aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32843662		PADRON VEGA JULIBETH JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 9 N14-17	GALAPA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	40643403	9482184490	I	2025/03/14	2025/02/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$635,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
1	CC	32843662	PADRON JULIBETH	231001	30	$2,189,200	$350,300	CCFC55	30	$2,189,200	$273,700		0	$0	$0	14-11	30	$2,189,200	$11,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32843662		PADRON VEGA JULIBETH JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 9 N14-17	GALAPA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	40643403	9482184490	I	2025/03/14	2025/02/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$635,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,300	$0	$0	$350,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$350,300	$0	$0	$350,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$273,700	$0	$0	$273,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$273,700	$0	$0	$273,700
TOTAL				1	$635,500	$0	$0	$635,500

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:**	SD-P0X-FXXXX
	Formulario: Informe Mensual Consolidado de Estadística - Estadística Programas Público y Privado	**Versión:**	01
		Vigente desde:	

REGIONAL:	**ATLANTICO**	**NOMBRE DEFENSOR(A) PUBLICO(A):**	JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
		LUGAR DE EJECUCION:	BARRANQUILLA
AÑO:	**2025**	**CATEGORIA:**	CIRCUITO
		PROGRAMA:	PROMISCUO
MES:	**FEBRERO**	**AREA:**	DERECHO PUBLICO Y PRIVADO
		SUB AREA:	FAMILIA

REPARTO	**PROGRAMA ADMINISTRATIVO**		**PROGRAMA CIVIL**		**PROGRAMA FAMILIA**		**PROGRAMA LABORAL**		**PROGRAMA DISCIPLINARIO**		**PROGRAMA EXTINCION DE DOMINIO**		**TOTAL**	
No. de Procesos Vigentes del Mes Anterior			6		59								**65**	
No. de Procesos Recibidos Durante el Mes			2		5								**7**	
No. de Procesos Reasignados Durante el Mes														
No. de Procesos Sustituidos Durante el Mes														
No. de Procesos Terminados Durante el Mes	(F)	(D)	(F)	(D)	(F)	(D)	(F)	(D)	(F)	(D)	(F)	(D)	(F)	(D)
					3								**3**	0
No. de Procesos Vigentes	**0**		**8**		**61**		**0**		**0**		**0**		**69**	
COMUNICACIONES														
No. de Usuarios Contactados Telefónicamente Durante el Mes			6		33								**39**	
No. de Comunicaciones Escritas Durante el Mes			6		32								**38**	
No. de Entrevistas Personales Durante el Mes					1								**1**	
ACTIVIDADES EXTRAPROCESALES														
No. de Turnos Realizados Durante el Mes			1		1								**2**	
No. de Asistencias Técnicas Realizadas Durante el Mes			2		10								**12**	
No. de Tutelas Realizadas Durante el Mes														
No. de Derechos de Petición Realizados Durante el Mes														

CONTROL EN LA GESTION DEFENSORIAL

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

Tipo de Usuario		**Nulidad**	**Nulidad por Inconstitucionalidad**	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**	**Reparación de Perjuicios Causados a un Grupo**	**Reparación Directa**	**Repetición**	**Acciones de Grupo**	**Acciones Populares**	**Controversias Contractuales**	**Declaratoria de Insubsistencia**	**Otros**	**Total**
Menor de Edad	Femenino												
	Masculino												
Mujer													
Hombre													
LGTBIQ+													
Total		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PROGRAMA CIVIL

Tipo de Usuario		**Acción de Declaración de Bienes Vacantes o Mostrencos**	**Acción de Declaración de Pertenencia**	**Acciones de Rendición de Cuentas**	**Acción de Resolución de Compraventa**	**Acción de Restitución de Tenencia**	**Acciones Posesorias**	**Acciones de Servidumbres**	**Deslinde y Amojonamiento**	**Sucesión**	**Proceso Divisorio**	**Otros**	**Total**
Menor de Edad	Femenino												
	Masculino												
Mujer												2	**2**
Hombre													
LGTBIQ+													
Total		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**

PROGRAMA FAMILIA

Tipo de Usuario		**Adopción**	**Divorcio**	**Fijación Exoneración de Alimentos Restitución de Pensiones Alimenticias**	**Homologación de Adoptabilidad**	**Impugnación de Paternidad o Maternidad**	**Licencias o Autorizaciones**	**Liquidación de Sociedad Conyugal**	**Nulidad de Matrimonio Civil**	**Patria Potestad, Remoción del Guardador y Administración de Bienes**	**Presunción de Muerte por Desaparecimiento**	**Procesos Declarativos Verbales de Familia**	**Restablecimientos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**	**Sucesión (Mayor Cuantía)**	**Otros**	**Total**
Menor de Edad	Femenino															
	Masculino															
Mujer			1											1	2	**4**
Hombre			1													**1**
LGTBIQ+																
Total		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**	**5**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:**	SD-P0X-FXXXX
	Formulario: Informe Mensual Consolidado de Estadística - Estadística Programas Público y Privado	**Versión:**	01
		Vigente desde:	

PROGRAMA LABORAL

Tipo de Usuario	Accidente de Trabajo		Afiliaciones		Enfermedad Profesional		Invalidez		Licencia de Maternidad		Despido Injustificado		Despido de Mujer Embarazada		Estabilidad Laboral Reforzada		Liquidación de Prestaciones		Pensiones		Sustitución Pensional		Pensión de Sobreviviente		Reglamento de Trabajo		Otros		Total	
	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeñas Causas	Circuitos	Pequeña
Mujer																														
Hombre																														
LGTBIQ+																														
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PROGRAMA DISCIPLINARIO

Tipo de Usuario	Proceso Disciplinario Ante la PGN	Proceso Disciplinario Ante las Ramas del Poder Público	Proceso Disciplinario Ante Organos y Entidades del Estado	Proceso Disciplinario Ante Comisiones de Disciplina Judicial	Proceso Disciplinario a Empleados Judiciales	Otros	Total
Mujer							
Hombre							
LGTBIQ+							
Total	0	0	0	0	0	0	0

PROGRAMA EXTINCION DE DOMINIO

Tipo de Usuario	Bienes Corporales	Bienes Incorporales	Total
Mujer			
Hombre			
LGTBIQ+			
Total	0	0	0

CONTROL DE AUDIENCIAS

Modalidad	PROGRAMA ADMINISTRATIVO		PROGRAMA CIVIL		PROGRAMA FAMILIA		PROGRAMA LABORAL		PROGRAMA EXTINCION DE DOMINIO		PROGRAMA DISCIPLINARIO		TOTAL MENSUAL	
	(P)	(V)	(P)	(V)	(P)	(V)	(P)	(V)	(P)	(V)	(P)	(V)	(P)	(V
No. de Audiencias Programadas en el Mes						2								2
Total de Audiencias Realizadas en el Mes						2								2
Total de Audiencias Realizadas Asistidas por el Defensor Público						2								2
No. de Audiencias Realizadas, NO Asistidas por el Defensor Público														
Otra Audiencia														
Cruce con Turno														
Estrategia Jurídica														
Misión de Trabajo														
Capacitación														
Barra														
Caso Fortuito Fuerza Mayor														
Otro														
Total de Audiencias Realizadas, NO Asistidas por el Defensor Público						0								0
No. de Audiencias No Realizadas o Aplazadas en el Mes														
Defensor Público														
Defensor de Confianza														
Juez														
Fiscal														
Indiciado														
Víctima														
ICBF														
INPEC														
RJV (Incidente)														
Otro														
Total de Audiencias No Realizadas o Aplazadas en el Mes						0								0

Nombre del responsable de la elaboración del presente formulario: JULIBETH JOHANA PADRON VEGA

Fecha de ela Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2025

(dd-mm-aaaa)




s Causas

	FECHA	Usuario	RESULTADO DE LA LLAMADA O MENSAJE EMAIL	LLAMADA	EMAIL	No de teléfono
1	21-01-25	NATAHLIE ECHEVERRY	Juzgado programa audiencia de juzgamiento para el 21 de febrero de 2025. se le recuerda al usuario. 21-02-25 Se asiste a la audiencia programada juez emite el fallo. Comunicación via email y llamada.	SI	SI	321 755076
2	20-01-25	MARIA LORENA MERCADO WITHEMAN	7-02-25. usuaria manifiesta inquietud porque el juzgado no ha dado respuesta del aporte de edicto, se le explica al usuario, se le resuelven inquietudes. Comunicación llamada telefónica.	SI	NO	310 7259701
3	22-01-25	YINI BARRAZA	El 1 de febrero del año 2025 sale auto despacho considera que revisado el expediente, se observa que lleva 1 año en Secretaría, desde el 27 de diciembre de 2023. Por lo que, ante la desidia de la parte actora, se dará aplicabilidad a lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P RESUELVE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la demanda ejecutiva de alimentos promovida por YINI CECILIA BARRAZA BOLAÑO en representación de EDRB contra	NO	SI	300 3713194

			BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO TERCERO: LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero y saldos depositados en las cuentas de ahorro o corrientes que posea el ejecutado BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO. 3 DE FEBRERO/ 25 se interpone recurso de reposición en subsidio apelación ya que no tuvo en cuenta las actuaciones realizadas por parte de esta profesional del derecho en el año 2024 \|sobre todo que no se trata de cualquier actuación sino de la notificación personal al demandado y que reponga y/o revoque su decisión de instancia sobre todo del interés superior del menor . se copia al demandado. 06-02-25 FIJACION EN LISTA			
4	22-05-25	NORBERTO RIVERO	7-02-25. Se realiza llamada, se brinda a asesoría a Yesenia Rivero respecto de proceso de sucesión. 18-02-25. Se le brinda asesoría a Luis Rivero Hijo proceso de sucesión.	SI	NO	300 6819227
5	22-05-25	MILDRET ROJAS MARTINEZ	19-02-25 se le solicita al usuario vía email enviar nuevamente documentación ya que esta borrosa	SI	SI	301 7443964

6	22-05-25	ROSA PEREIRA	02-02-25. Se solicito el link la relación de títulos judiciales y se envía correo al despacho solicitando se oficie a PORVENIR que informe sobre origen de los fondos del título consignado. 05-02-25 JUZGADO REQUIERE A LA ENTIDAD PORVENIR. 18-02-25 Usuario revoca poder por decisión personal desiste de los servicios de la Defensoría a la espera de respuesta del juez , email y llamada	SI	SI	302 2922933
7	22-01-25	WILMER JIMENEZ	13-02-25 Se establece comunicación con el usuario, llamada, se le envía poder vía email usuario lo envía firmado. 17-02-25 se presenta demanda de divorcio ante Juzgado de familia del circuito de Barranquilla. Se le informa al usuario, vía telefónica y vía email se le envían acta de derechos y obligaciones y solicitud de servicio para su firma	SI	SI	3223787711
8	22-01-25	LAURA LIZ	5-02-25. En este proceso juez emite medidas cautelares no obstante el demandado es su propio empleador por tener una compañía; no realiza los descuentos se socializa con el usuario soluciones para esta situación, llamada telefonica. 20-02-2025 se establece	SI	NO	300 7135019

			comunicación con el demandado no contesta.			
9	22-01-25	ERICKA CONTRERAS	Se actualiza información se trata de proceso que se encuentra en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla - RADICADO: 08001311000520240045900 DEMANDANTE: ERICKA PATRICIA CONTRERAS CABRERA DEMANDADO: EDWARD DARIO VERGARA BAÑOL PROCESO: EJECUTIVO. Con fecha 10 de dic de 2024 se libra mandamiento de pago donde se DECRÉTA el embargo de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo mensual en la empresa TRANS ESPECIAL S.A.S. 5. DECRÉTESE el embargo y secuestro de TRESCIENTOS MIL (300.000) mensuales hace parte de la cuota alimentaria fijada, ordena notificar.	NO	NO	311 4200441
10	23-01-25	GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ	18-02-25. Se presenta demanda de alimentos ante el juzgado Promiscuo de familia de Soledad. Se le informa al usuario. Se establece comunicación con el usuario, vía telefónica y vía email se le envían acta de derechos y obligaciones y solicitud de servicio para su firma.	SI	SI	321 8619668

11	27-01-25	JHONATHAN CHAMS	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.	NO	NO	301 2998732
12	27-01-25	ESTHER GUTIERREZ	20-02-2025 Se presenta demanda de divorcio ante el Juzgado De familia del circuito de Barranquilla a la espera de hoja de reparto. Se establece comunicación con el usuario, vía telefónica y vía email se le envían acta de derechos y obligaciones y solicitud de servicio para su firma.	SI	SI	301 5860063
13	24-01-25	ANDREA POSADA	05-02-25 se observa que documentos enviados por el usuario se encuentran en imágenes mas no escaneados tampoco da cumplimiento a lo ordenado por el juez en cuanto a la evidencia de como adquirió correo electrónico del demandado. Se le indica al usuario ara que haga lo pertinente	SI	SI	319 280599
14	27-01-25	LILIBETH ESCOBAR	1-02-25 De acuerdo a correo que viene hilado se solicitó nuevamente la evidencia que el despacho ha enviado el oficio de embargo dentro del proceso de la referencia y/o si hay títulos judiciales a favor de la demandante. Se le informa al usuario vía telefónica y vía email.	SI	SI	301 7111030

15	24-01-25	MILENA AREVALO	18-02-25. Se solicitan documentos vía email. mejor estilo de scanner , testigos.	NO	SI	301 4307919
16	22.01-25	DELFINA TRUJILLO	21-02-2025 Se establece comunicación con el usuario se le informa estado del proceso. Manifiesta inquietud por un proceso laboral alterno donde recibirá indemnización y por lo cual requiere pronunciamiento del proceso de apoyo definitivo. Revisados los estados judiciales no hay actuaciones de parte del despacho judicial.	SI	NO	314 5859846
17	27-01-25	WENDY ROA	11-02-35 Se establece comunicación con el usuario se le informa que no es posible realizar proceso de custodia puesto que no cuenta con la legitimación.	SI	NO	311 6713998
18	27-01-25	VANESA IRIARTE	23-02-25 Se establece nuevamente comunicación con el usuario, se le solicita información sobre desistimiento de la acción.	SI	NO	300 5762892
19	21-01-25	INGRID POLO	18-02-25 SE LE SOLICITAN DOCUMENTOS ALUSUARIO LOS CUALES NO FUERON APORTADOS. SE ESTABLCE COMUNICACIÓN CON PAULINA CABALLERO. (HIJA)	SI	SI	324 3682524
20	21-01.25	GISELLY VILLAREAL	Se establece comunicación con el usuario respecto estado de su proceso que se encuentra en tramite.	SI	SI	301 1885692

21	20-01-24	ROSARIO CALDERON	13-02-25. Se establece comunicación con el usuario. Usuario manifiesta inquietud por que no ha habido admisión de su proceso, se le explica al usuario el tramite procesal. Revisados los estados judiciales se encuentra en el mismo estado.	SI	NO	319 2335313
22	16-01-25	JUAN CARLOS RIVERO DAZA	SE SOCIALIZA ESTADO DE PROCESO DE SUCESION nuevamente.	SI	NO	312 5075128
23	20-01-25	ANDRES GOMEZ	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.	NO	NO	302 2066280
24	15-01-25	LEONORA ARIZA	03-02-25 Se Subsana Demanda En Debida Forma Atendiendo Los Requerimientos Del Juez.	SI	SI	300 4716154
25	9-01-25	ALICIA ACOSTA	23-02-25 Revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.	NO	NO	300 2051050
26	11-01-25	MARINA FANDIÑO	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.	NO	NO	301 2673862
27	2-01-25	ELIZABETH VAZCO	21-02-25. Se da por terminado el proceso en el sistema visión.	NO	NO	304 1048396
28	1-01-25	LADYS MESINO	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.	NO	NO	300 1951025

29	11 -12-24	LICETH LARA	06-02-25 Se le indica a la usuaria que debe acercarse al juzgado para que se inscriba e indague sobre títulos ejecutivos, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra embargado.	SI	NO	312 2647672
30	17-01-25	DANI PEREZ	05-02-25 Usuario informa que los oficios no han llegado a la notaría se envía solicitud al despacho judicial para que le de cumplimiento a la sentencia que ordenó a la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla (Atl.), que corrija el registro civil de nacimiento con serial 20333576 de fecha de inscripción 03 de enero del año 1994, frente al lugar de nacimiento del señor DANI MANUEL PEREZ PADILLA librando el oficio respectivo . Se le informa AL USUARIO VIA TELEFONICA Y EMAIL. JUZGADO ENVIA OFICIO A LA NOTARIA dela misma manera se le informa al usuario.	SI	SI	+57 302 2148419
31	27-01-25	LIBYS AMARANTO	1 DE FEBRERO DE 2025 SALE POR ESTADO que el despacho resuelve PRIMERO: Hacer extensiva la medida cautelar de embargo que pesa sobre el demandado, señor RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA por concepto de cuota	NO	SI	300 8396951

			alimentaria a favor de su menor hijo por la suma equivalente al 16% del salario, prestaciones sociales, legales, extralegales y cualquier otro emolumento que devenga como empleado de la empresa CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR. SEGUNDO: Descuentos que deberán ser consignados a favor de la señora LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA. TERCERO: Prevéngase al pagador de la empresa CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR que su incumplimiento respecto de la orden de embargo, mencionada lo hará responsablemente solidario con el demandado de los dineros dejados de cancelar a la demandante. SE LE INFORMA AL USUARIO VIA EMAIL. 06-02-25 SE ENVIAN COMUNICACIONES SE AGREGAN MEMORIALES.			
32	15-12-24	JULIO PÉREZ	23-02-25- Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades última actuación LIQUIDACIÓN DE CREDITO.	NO	NO	3004171741
33	27-02-25	ENELDA PAYARES	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma	NO	NO	302 4272236

			ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades			
34	27-01-25	JANNER GOMEZ	05-02-25 se eleva escrito de impulso procesal teniendo en cuenta que ya se encuentra notificada la demandada y no se ha pronunciado acerca de los hechos de la demanda ni sus pretensiones. También le manifiesto que esta servidora en virtud del principio de lealtad procesal, le pidió a la demandada señora YESENIA SANTIAGO confirmación de correo electrónico, la cual confirma que es el mismo al que se ha venido notificando. Se adjunto pantallazo de whatsaap.	SI	SI	315 5723054
35	27-01-25	MARTHA LIGIA GOMEZ	Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades	SI	NO	304 5275179
36	27-01-25	DANIELA CAROLINA DIAZ MAURY	23-02-25 se solicito agregar al sistema icarus para localizar el expediente	NO	NO	3053641114
37	27-01-25	LADY ROSO	3-02-25. Usuario envía el archivo solicitado de certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de la empresa redes y sistemas del caribe S.A.S, a nombre del señor **JUAN CARLOS GIL BONILLA**; con el fin de ser incluido y tenido en	NO	SI	3116564008

			cuenta dentro del proceso que cursa en su contra. Comunicación email.			
38	27-01-25	JENNY NATHALY PEDRAZA VILLABONA	23-02-25 Proceso en el mismo estado de liquidación de crédito. Pendiente enviarlo al liquidador personal Sergio de La Rosa	NO	NO	3007032639
39	27-01-25	JEIMMYS PACHECO OROZCO	23-02-25 Proceso en el mismo estado de liquidación de crédito. Pendiente enviarlo al liquidador personal Sergio de La Rosa .	NO	NO	3116507838
40	27-01-25	ANGELA ROSADO	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos	NO	NO	3004074194
41	27-01-25	GLORIA CASTILLO	23-02-25 A la espera de terminación según escrito presentado por la parte actora al juez.	NO	NO	
42	27-01-25	JOSE BERTEL	23-02-25 A la espera de desistimiento del usuario	NO	NO	3008886070
43	27-01-25	VIGGIANYS RODRIGUEZ	1 de febrero de 2025 se informa al demandante y demandado vía telefónica y correo que se Señala fecha para Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento como el día cuatro (04) de febrero de 2025 a las 9:30 a.m. ECRETO DE PRUEBAS: PARA LA PARTE DEMANDANTE: Las documentales aportadas con la demanda, al	SI	SI	301 4501629

			interior del plenario. PARA LA PARTE DEMANDADA: Las documentales aportadas con la contestación de la demanda, al interior del plenario. Se decreta el interrogatorio de la parte demandada y demandante. Requerir a las partes del proceso allegar los correos electrónicos de todos los sujetos procesales al interior del plenario. Reconocer personería jurídica a la Dra. JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA . 04-02-24. Se asiste a audiencia de instrucción y juzgamiento juez emite sentencia donde se ordena la cuota alimentaria a favor de la demandante en $380.000 y una doble cuota en junio y diciembre a la cuenta bancaria que se aportara en un término de 3 días.			
44	27-01-25	LISSANDRO DIAZ	11-02-25 Despacho agrega memorial al expediente digital donde laboratorio informa inasistencia. Se le envía correo al usuario para que presente excusas al juzgado Sopena de consecuencias legales.	NO	SI	3044344097
45	27-01-25	YAQUELINE TEJEDA	23-02-25 Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades	NO	NO	3229412956

46	27-01-2024	YANETH SILVA	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades, siendo la ultima actuación aprobación de costas.	NO	NO	3243399070
47	27-01-25	YESICA MANJARREZ	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades, pendiente notificar y solicitar al juez incluirlo en el Redam.	NO	NO	3022345089
48	27-01-25	LOIDA CEPEDA	23-02-25. Se solicito la contestación y excepciones presentadas por el demandado para lo pertinente.	NO	SI	3044600925
49	27-01-25	MERY TOVAR	21-02-2025 Una vez revisados los estados judiciales el Juzgado agrega memorial.	NO	NO	3123838899
50	27-01-25	YERALDINE SANDOVAL	05-02-25 Se observa que el acta no presenta un buen escaneo lo que puede ser objetado por el juez se le solicita escanear correctamente y completar el documento el cual se encuentra incompleto. Se le comunica al usuario vía email y telefónica.	SI	SI	3006989731
51	27-01-25	JOSE DEL MILAGRO	23-02-25 Proceso sin novedades a la fecha, terminación en el sistema visión	NO	NO	
52	27-01-25	SINDY GARCIA	04-02-25 SE LE INDICA AL USUARIO QUE EL DEMANDADO	SI	NO	3011929047

			DEBE SER NOTIFICADO. SE SOCIALIZA ESTADO DE SU PROCESO.			
53	27-01-25	JESICA ZAPATA	11-02-24. se establece comunicación con el usuario el cual manifiesta haber llegado a un acuerdo con el demandado, se le indica los pasos a seguir para protocolizar el acuerdo.	SI	NO	301496875
54	27-01-25	DANGELIS GUTIERREZ	05-02-25 Se libra mandamiento de pago a favor del usuario	SI	SI	
55	27.01-25	ANDREINA SANTANA	23-02-25. Se eleva escrito de impulso procesal conforme el correo que viene hilado donde se solicitaron nuevas medidas cautelares por nuevo empleador del demandado, a la fecha no se ha pronunciado el despacho.	NO	SI	3166238177
56	27-01-25	MONICA MONTAÑO	23-02-25 Se solicito nuevamente el LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL, ya que los que me han enviado no he podido tener acceso. De igual manera el reconocimiento de la personería jurídica y el impulso procesal si fuere el caso, teniendo en cuenta que actúo en calidad de apoderada sustituta	NO	SI	
57	27-01-25	MINERVINA NOBLE	Este proceso se encuentra terminado por sentencia.	NO	NO	301 3703827
58	27-01-25	ANGELICA CALIXTO	23-02-25. Revisados los correos se advierte que Juzgado envía expediente digital se observa que	NO	NO	324 6851494

			el demandado ha contestado la demanda y se dio traslado de las excepciones.			
59	27-01-25	ROBERTO ZAPATEIRO	01-02-25 se notifica al demandado, se establece comunicación con el mismo, el cual confirma correo electrónico, se envía oficio al juez advirtiéndole que se cumplió con la carga procesal impuesta , se copia a las partes y se mantiene comunicación con ellos.	SI	SI	305 9083623
60	27.01.25	MELANY PALMA	21-02-15 SE PRESENTA ESCRITO DE IMPULSO PROCESAL	NO	SI	
61	27.01.25	LUCELI CLARO	21-02-25. Se le informa al despacho que se ha surtido la notificación personal al demandado por medios electrónicos, por lo que solicito el impulso procesal y el expediente digital para lo competente.	NO	SI	301 4524780
62	27.01.25	ALEXSEY BENITEZ	21-02-25. USUARIO NO CONTESTA, LA MADRE IBETH PRADA INFORMA QUE LOGRO SACAR LA CEDULA CON LAS CORRECCIONES , LE SOLICITE CARTA DESISTIENDO DEL SERVICIO PARA INFORMARLO AL JUEZ.	SI	NO	
63	27.01.25	LORAINE GONZALEZ	22-02-25 Como el usuario manifiesta deseos de desistir del proceso se le solicita enviar un correo manifestando la situación para informarle al juez.	NO	NO	301 3430750

64	27.01.25	YESICA CASTRO	21-02-25 Se solicita al despacho revisar correo que me ha enviado la señora demandante donde manifiesta que desiste de los servicios de la Defensoría Publica. Favor darle trámite para así poder quedar desvinculada yo del proceso. También se comunica conmigo la Dra. Yadira Flórez, informándome que es su nueva apoderada, de dichas actuaciones no se me ha entregado copia, por lo que solicito expediente digital para lo pertinente.	NO	NO	300 7455206
65	27.01.25	CECILIA FONTALVO	21-02-2025. Terminado en el sistema visión de la Rama Judicial.	NO	NO	
66	27.01.25	BEATRIZ AHUMADA	21-02-25. Se requiere al empleador del Señor JOSE VIECO PUMAREJO, que informe el monto del salario del Señor, en mención a fin de verificar si corresponde con los título que se están recibiendo.	SI	SI	302 2395740
67	27.01.25	MARYID RIVERA	21-02-2025. Juzgado se pronuncia y comunica que en aras de impulsar el proceso de la referencia 08001311000620220004000, se le envía los datos de notificación para que realice la notificación con estos nuevos datos y nos los envié	NO	NO	

			mientras esperamos que el laboratorio Harper nos informe que se reactivó el contrato para la realización de las pruebas de ADN			
68	27.01.25	ADRIANA LUCIA RIVADENEIRA	21-02-25 Se envía escrito de impulso procesal.	NO	NO	
69	27.01.25	LUZ MARINA CABALLERO	El 1 de febrero de 2025 juzgado emite auto donde resuelve PRIMERO: NO TENER en cuenta los memoriales presentados por los abogados ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO y JULIBETH JOHANA PADRON VEGA, porque no se observa poder de sustitución de abogado principal. SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante por carga procesal a fin de que realice la notificación al demandado señor JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se le previene a la parte demandante que debe acreditar el cumplimiento de esta carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C.G. del P. se le informa al usuario vía telefónica.	SI	SI	300 4080540

			07-02-2025 SE le envía poder al usuario via email.			
70	ELVIRA CABALLERO/ ERNESTINA OVALLE		03-02-25. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLANTICO- RADICACIÓN 08758418900220230095900 DEMANDA EJECUTIVA EDGARDO NIEBLES CASTELBONDO VS ERNESTINA OVALLE Y OTRO. SE le envía poder al usuario, se establece comunicación con el usuario, se interpone RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2024 por un grave vicio de procedimiento al inscribir la medida cautelar sin que exista una plena certeza de quien funge como aquí demandada es la misma persona que funge como propietaria del bien inmueble con matrícula 041-30057 de La oficina de registro e instrumentos públicos de soledad por las razones expuestas e la parte de los hechos y por lo tanto ordénese levantar la medida cautelar violatoria del procedimiento. SE copia via email.	SI	SI	3112798488

71	GUSTAVO TABORDA		Usuario que solicita coadyuvancia en acción de tutela y impetra recurso de impugnación. 14-02-2025 juzgado AVOCA el conocimiento de la impugnación del fallo de Tutela de fecha 29 de enero de 2025, proferido por el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales, dentro de la acción de tutela presentada por el señor Cecilio Padilla Algarín contra la Electrificadora Del Caribe S.A E.S. P En Liquidación, Adriana Betancor Ortiz (LIQUIDADORA), Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, Defensoría Del Pueblo. COMUNICACIÓN VIA EMAIL	NO	SI	
72	MASSIEL BUELVAS		03-02-25 SE ESTABLCE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO VIA EMAIL. SE LE SOLICITA EL ACTA DE COMISARIA DE FAMILIA O ICBF PARA PROCEDER CON LA ACCIÓN. A LA ESPERA DEL ACTA. 06-02-25 EL ACTA PRESENTA INCONSISTENCIAS SE LE INDICA AL USAURIO QUE DEBE CORREGISRSE PARA QUE PUEDA CONSTITUIR TITULO EJECUTIVO	SI	SI	3007519810

73	JULIETH CARDALES		03-02-25 SE LE RESPONDE CORREO AL USUARIO SOLICITANDO PRUEBAS. VIA EMAIL.	NO	SI	3113495752
74	JOHANA PAREJA		03-02-25 SE LE SOLICITA A USUARIO RELATO DE LOS HECHOS PARA ACLARAR PRETENSIONES VIA EMAIL. 06-02-25 SE ESTABLCE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO	SI	SI	3004781030
75	YILIBETH PAEZ		04-02-25. SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON LA USUARIA VIA TELEFONICA SE LE SOLICTA DOCUMENTACION VIA EMAIL. SE CITA EN LA DEFENSORIA PORQUE REQUIERE HABLAR PERSONALMENTE	SI	SI	3017398790
76	AMARILYS MARQUEZ		05-02-25. SE LE REQUIERE RELATO DE LOS HECHOS COMUNICACIÓN CON EL USUARIO VIA EMAIL. 06-02-25 se establece comunicación con la usuaria se despejan dudas.	SI	SI	3105082658
77	ALISSON ALZATE		18-02-25. SE ESTABLCE COMUNICACION CON EL USUARIO VIA EMAIL . SE SOLICITA ENVIAR LOS DOCUMENTOS EN PDF YA QUE NO SE VISUALIZAN	SI	SI	
78	ANA ILBA		SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO PARA CASO DE RESTITUCION DE TIERRAS	SI	NO	
79	CARMEN BARCASNEGRAS		SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO REPRESENTACION EN PROCESO EJECUTIVO	SI	SI	

LLAMADAS 39

EMAIL 38

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código : SD-PO2-F15
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual - Programas Administrativo-Civil-Laboral	Versión:02
		Vigente desde: 22/02/2016

REGIONAL: ATLANTICO

MES:

DEFENSOR PÚBLICO: JULIBETH JOHANA PADRON VEGA

N° CONTRA CD-DP-292-2024

EN TRAMITE DEL MES ANTERIOR:	65
ASUMIDOS:	7
TERMINADOS:	3
VIGENTES:	69

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
1	01/09/2017	COHEN RUA NEIVER IRENE		113372-17		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia	Activo	Otras	PROCESO EN EL MISMO ESTADO JUDICIAL
2	19/07/2018	GOMEZ CASAS MARTHA LIGIA		89681-18	2018 - 379	DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades
2				-		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SI HIZO EFECTIVA LA SENTENCIA DE ADJUDICACION DE APOYOS. PROCESALMENTE SIN NOVEDADES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
3	15/04/2019	ROZO MONTOYA LADY JOHANA		41843-19		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE COMUNICA CON EL USUARIO MANIFIESTA ENVIAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA PARA EMBARGO DE LA MISMA Y SOLICITAR INSCRIPCIÓN EN EL REDAM YA QUE VIAJARA AL EXTERIOR. PROCESO EN LIQUIDACION DE CREDITO.
3				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	3-02-25. Usuario envía el archivo solicitado de certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de la empresa redes y sistemas del caribe S.A.S, a nombre del señor JUAN CARLOS GIL BONILLA; con el fin de ser incluido y tenido en cuenta dentro del proceso que cursa en su contra. Comunicación email.
4	19/09/2019	PEDRAZA VILLABONA YENY NATALY		115550-19		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 Proceso en el mismo estado de liquidación de crédito. Pendiente enviarlo al liquidador personal Sergio de La Rosa

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
4				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SE LE COMENTA QUE ESTA PENDIENTE LIQUIDACION DE CREDITO. MANIFIESTA EL PADRE ESTA CUMPLIENDO PARCIALMENTE .
5	22/11/2019	DIAZ MAURY DANIELA CAROLINA		151444-19	120-18	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE LLAMO AL TELEFONO DE CONTACTO Y SE CAE LA LLAMADA
5				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 se solicito agregar al sistema icarus para localizar el expediente
6	10/12/2019	PACHECO OROZCO JEIMMIS PATRICIA		159391-19		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 Proceso en el mismo estado de liquidación de crédito. Pendiente enviarlo al liquidador personal Sergio de La Rosa .
6				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO TELEFONO APAGADO. PROCESO EN EL MISMO ESTADO
7	22/02/2020	BERTEL BERMEJO JOSE ANTONIO		24301-20		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 A la espera de desistimiento del usuario

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
7				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE LE LLAMA USUARIO MANIFIESTA QUE DESISTIRA DEL PROCESO Y ENVIARA UN COREO EXPLICANDO LAS RAZONES
8	27/07/2020	FANDI&#65533;O LEAL MARINA PATRICIA		71333-20		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	USUARIA SE COMUNICA PARA UNA CONSULTA RESPECTO DE REGULACION DE VISITAS, SE ABSUELVE.
8				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.
9	27/07/2020	HERRERA ROSADO ÁNGELA PATRICIA		71400-20	08758318400120190019100	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
9				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO MANIFIESTA QUE CUMPLE PARCIALMENTE O PRACTICAMENTE NADA. QUEDO LA USUARIA CON EL COMPROMISO DE INDAGAR SOBRE NUEVO EMPLEO EN CARTAGENA PARA ACTIVAR O SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
10	25/08/2020	RODRIGUEZ CABRERA VIGGIANIS		81000-20		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	1 de febrero de 2025 se informa al demandante y demandado vía telefónica y correo que se Señala fecha para Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento como el día cuatro (04) de febrero de 2025 a las 9:30 a.m. ECRETO DE PRUEBAS: PARA LA PARTE DEMANDANTE: Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario. PARA LA PARTE DEMANDADA: Las documentales aportadas con la contestación de la demanda, al interior del plenario. Se decreta el interrogatorio de la parte demandada y demandante. Requerir a las partes del proceso allegar los correos electrónicos de todos los sujetos procesales al interior del plenario. Reconocer personería jurídica a la Dra. JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA . 04-02-24. Se asiste a

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
											audiencia de instrucción y juzgamiento juez emite sentencia donde se ordena la cuota alimentaria a favor de la demandante en $380.000 y una doble cuota en junio y diciembre a la cuenta bancaria que se aportara en un término de 3 días.
10				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE LE INFORMA AL USUARIO EL ESTADO DE SU PROCESO Y SE LE CITA A AUDIENCIA 4 DE FEBRERO 9 AM
11	26/08/2020	CASTILLO DELGADO GLORIA ISABEL		81243-20		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	EN ESTE CASO EL USUARIO MANIFESTO SU DESEO DE DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR UNIDAD FAMILIAR. SE ESTA A LA ESPERA DEL PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL JUEZ
11				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 A la espera de terminación según escrito presentado por la parte actora al juez.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
12	03/02/2021	DIAZ TORRES LISANDRO JESÃšS		8264-21		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	NO SE PUDO ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL USUARIO . PROCESO EN EL MISMO ESTADO PROCESAL
12				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	11-02-25 Despacho agrega memorial al expediente digital donde laboratorio informa inasistencia. Se le envía correo al usuario para que presente excusas al juzgado Sopena de consecuencias legales.
13	05/04/2021	TEJEDA ARROLLO YAQUELIN YOANA		32529-21		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades
13				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO CON LA USUARIA MANIFIESTA INQUIETUD POR NO APLICAR EL DESCUENTO DE LA SENTENCIA
14	17/04/2021	SILVA GARCÉS YANETH CECILIA		37532-21	2021-00146	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO NO CONTESTO SE LE DEJA MENSAJE DE WHATSAAP

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
14				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades, siendo la ultima actuación aprobación de costas.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
15	21/05/2021	AMARANTO LIBYS		50268-21	2019 - 386	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	1 DE FEBRERO DE 2025 SALE POR ESTADO que el despacho resuelve PRIMERO: Hacer extensiva la medida cautelar de embargo que pesa sobre el demandado, señor RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA por concepto de cuota alimentaria a favor de su menor hijo por la suma equivalente al 16% del salario, prestaciones sociales, legales, extralegales y cualquier otro emolumento que devenga como empleado de la empresa CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR. SEGUNDO: Descuentos que deberán ser consignados a favor de la señora LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA. TERCERO: Prevéngase al pagador de la empresa CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR que su incumplimiento respecto de la orden de embargo,

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
											mencionada lo hará responsablemente solidario con el demandado de los dineros dejados de cancelar a la demandante. SE LE INFORMA AL USUARIO VIA EMAIL. 06-02-25 SE ENVIAN COMUNICACIONES SE AGREGAN MEMORIALES.
15				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE SOLICITA A DESPACHO DILIGENCIAR REVOCATORIA DE PODER POR PARTE DE LA DEMANDANTE.
16	18/06/2021	MONTAÃ‘O PICO MONICA PATRICIA		59120-21		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	JUEZ NO HA PROCEDIDO AL IMPULSO PROCESAL

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 Se solicito nuevamente el LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL, ya que los que me han enviado no he podido tener acceso. De igual manera el reconocimiento de la personería jurídica y el impulso procesal si fuere el caso, teniendo en cuenta que actúo en calidad de apoderada sustituta
17	18/06/2021	AHUMADA CORRALES BEATRIZ ELENA		59124-21		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE REQUERIMIENTO PARA INFORMEN SALARIO ACTUAL
17				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	21-02-25. Se requiere al empleador del Señor JOSE VIECO PUMAREJO, que informe el monto del salario del Señor, en mención a fin de verificar si corresponde con los título que se están recibiendo.
18	24/06/2021	CABALLERO FIGUEROA LUZ MARINA		62107-21		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	ALA ESPERA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA. SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
18				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	El 1 de febrero de 2025 juzgado emite auto donde resuelve PRIMERO: NO TENER en cuenta los memoriales presentados por los abogados ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO y JULIBETH JOHANA PADRON VEGA, porque no se observa poder de sustitución de abogado principal. SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante por carga procesal a fin de que realice la notificación al demandado señor JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se le previene a la parte demandante que debe acreditar el cumplimiento de esta carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda de conformidad con lo establecido

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
											en el Art. 317 del C.G. del P. se le informa al usuario vía telefónica. 07-02-2025 SE le envía poder al usuario via email.
19	16/09/2021	MESINO CASTRO LADIS JUDITH		92540-21		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.
19				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ESTABLECE COMUNICACION CON LA USUARIA.
20	23/09/2021	FONTALVO CABARCAS CECILIA		96641-21	2021-483	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Finalizado	Otras	PROCESO EN EL MISMO ESTADO JUDICIAL
20				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia		Otras formas de terminacion.	LA DEMANDANTE NO ASISTIO A LA AUDIENCIA. EL JUEZ TOMO LA AUSENCIA COMO UN DESISTIMIENTO YA QUE NO LO JUSTIFICO Y DIO POR TERMINADO EL PROCESO SIN FALLO PARA NINGUNA DE LAS PARTES. DEFENSOR SI ASISTIO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
21	21/02/2022	RIVERA MARYID		15405-22	202200040	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	21-02-2025. Juzgado se pronuncia y comunica que en aras de impulsar el proceso de la referencia 08001311000620220004000, se le envía los datos de notificación para que realice la notificación con estos nuevos datos y nos los envié mientras esperamos que el laboratorio Harper nos informe que se reactivó el contrato para la realización de las pruebas de ADN
21				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUEZ
22	22/02/2022	ZAPATEIRO RICO ROBERTO		15917-22	2021 - 000	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO PENDINETE NOTIFICAR YA QUE SALE POR ESTADO REQUERIMIENTO DE NOTIFICACION PARA LO CUAL OTORGAN 30 DIAS

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
22				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	01-02-25 se notifica al demandado, se establece comunicación con el mismo, el cual confirma correo electrónico, se envía oficio al juez advirtiéndole que se cumplió con la carga procesal impuesta , se copia a las partes y se mantiene comunicación con ellos.
23	11/04/2022	CASTRO ORELLANO YESSICA		33820-22	2018 - 00051	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SIN AVANCES PROCESALES A LA FECHA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
23				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	21-02-25 Se solicita al despacho revisar correo que me ha enviado la señora demandante donde manifiesta que desiste de los servicios de la Defensoría Publica. Favor darle trámite para así poder quedar desvinculada yo del proceso. También se comunica conmigo la Dra. Yadira Flórez, informándome que es su nueva apoderada, de dichas actuaciones no se me ha entregado copia, por lo que solicito expediente digital para lo pertinente.
24	25/04/2022	GONZALEZ LORAINE		39014-22	2022 - 000	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	22-02-25 Como el usuario manifiesta deseos de desistir del proceso se le solicita enviar un correo manifestando la situación para informarle al juez.
24				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SE DESPEJAN DUDAS

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
25	21/06/2022	CALIXTO RICARDO ANGELICA		61161-22	2022 - 000	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	23-02-25. Revisados los correos se advierte que Juzgado envía expediente digital se observa que el demandado ha contestado la demanda y se dio traslado de las excepciones.
25				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE ENCUENTRA PENDIENTE LA SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL SE CONVERSA CON EL USUARIO EL PROCESO
26	25/07/2022	BARRAZA BOLAÑOS YINI CECILIA		73133-22	2022 - 000	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SE LE INDICA EL ESTADO DEL PROCESO ULTIMA ACTUACION EL JUEZ REPONE EL AUTO. SE LE SOLICITA NUEVO EMPLEADOR DEL DEMANDADO PARA ACTIVAR MEDIDAS CAUTELARES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
26				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	El 1 de febrero del año 2025 sale auto despacho considera que revisado el expediente, se observa que lleva 1 año en Secretaría, desde el 27 de diciembre de 2023. Por lo que, ante la desidia de la parte actora, se dará aplicabilidad a lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P RESUELVE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la demanda ejecutiva de alimentos promovida por YINI CECILIA BARRAZA BOLAÑO en representación de EDRB contra BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO TERCERO: LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero y saldos depositados

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
											en las cuentas de ahorro o corrientes que posea el ejecutado BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO. 3 DE FEBRERO/ 25 se interpone recurso de reposición en subsidio apelación ya que no tuvo en cuenta las actuaciones realizadas por parte de esta profesional del derecho en el año 2024 \|sobre todo que no se trata de cualquier actuación sino de la notificación personal al demandado y que reponga y/o revoque su decisión de instancia sobre todo del interés superior del menor . se copia al demandado. 06-02-25 FIJACION EN LISTA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
27	27/07/2022	BENITEZ ALEKSEY GERMAN		73870-22	2022-00240	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	21-02-25. USUARIO NO CONTESTA, LA MADRE IBETH PRADA INFORMA QUE LOGRO SACAR LA CEDULA CON LAS CORRECCIONES , LE SOLICITE CARTA DESISTIENDO DEL SERVICIO PARA INFORMARLO AL JUEZ.
27				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SE REALIZA COMUNICACION CON EL USUARIO PARA QUE ENTREGUE UNA INFORMACION AL JUEZ USUARIO NO CONTESTA WHATSAAP
28	22/08/2022	NOBLE TRILLO MINERVINA		83252-22	2021 - 421	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	PROCESO PARA DAR POR TERMINADO EN SISTEMA VISION
28				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	Este proceso se encuentra terminado por sentencia.
29	15/09/2022	PALMA LINARES MELANY JULIETTE		91551-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SIN NOVEDADES A LA FECHA
29				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	21-02-15 SE PRESENTA ESCRITO DE IMPULSO PROCESAL

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
30	16/09/2022	ACOSTA ORTEGA ALICIA		91879-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE RESUELVEN INQUIETUDES ACERCA DE PROCESO DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA QUE QUIERE INICIAR EL DEMANDADO.
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 Revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.
31	15/11/2022	CLARO GARCIA LUCELI		113503-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	21-02-25. Se le informa al despacho que se ha surtido la notificación personal al demandado por medios electrónicos, por lo que solicito el impulso procesal y el expediente digital para lo competente.
31				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	SIN NOVEDADES A LA FECHA
32	17/11/2022	MERCADO WHITWMAN MARIA LORENA		114891-22	2008-00363	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO CON LA USUARIA. SE ENVIA AL DESPACHO JUDICIAL EL EDICTO DE SENTENCIA SE COPIA AL DEMANDADO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
32				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	7-02-25. usuaria manifiesta inquietud porque el juzgado no ha dado respuesta del aporte de edicto, se le explica al usuario, se le resuelven inquietudes. Comunicación llamada telefónica.
33	21/11/2022	RIVADENEIRA ESCALANTE ADRIANA LUCIA		116924-22			2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	21-02-25 Se envía escrito de impulso procesal.
33				-			2025-01-27	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE TERMINACION POR MUERTE DEL DEMANDADO
34	21/12/2022	TRUJILLO VILLAREAL DELFINA ANGELA		125276-22	2020-00071	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	21-02-2025 Se establece comunicación con el usuario se le informa estado del proceso. Manifiesta inquietud por un proceso laboral alterno donde recibirá indemnización y por lo cual requiere pronunciamiento del proceso de apoyo definitivo. Revisados los estados judiciales no hay actuaciones de parte del despacho judicial.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
34				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia		Otras	Se estableCE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SE SOCILIZA ESTADO DE SU PROCESO. PROCESO EN LA MISMA INSTANCIA JUDICIAL
35	23/06/2023	GOMEZ MARTINEZ JANNER EDUARDO		65040-23		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	AL REVISARLOS ESTADOS JUDICIALES SE OBSERVA QUE EL JUZGADO NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA . SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO CON EL USUARIO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
35				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	05-02-25 se eleva escrito de impulso procesal teniendo en cuenta que ya se encuentra notificada la demandada y no se ha pronunciado acerca de los hechos de la demanda ni sus pretensiones. También le manifiesto que esta servidora en virtud del principio de lealtad procesal, le pidió a la demandada señora YESENIA SANTIAGO confirmación de correo electrónico, la cual confirma que es el mismo al que se ha venido notificando. Se adjunto pantallazo de whatsaap.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
36	08/09/2023	PEREIRA DE CARABALLO ROSA ANTONIA	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	92935-23	08433408900320230030200	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE VISITA JUZGADO 3 DE MALAMBO PARA INDAGAR SOBRE TITULO JUDICIAL Y SU ENTREGA SE MANTIENE CONVERSACIONES CON EL HIJO DE LA USUARIA UBALDO CARABALLO. JUEZ SOLICITARA A PROTECCION EL ORIGEN DEL TITULO DESCONTANDO AL DEMANDADO PENDIENTE NOTIFICACION Y LIQUIDAR CREDITO.
36				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	02-02-25. Se solicito el link la relación de títulos judiciales y se envía correo al despacho solicitando se oficie a PORVENIR que informe sobre origen de los fondos del título consignado. 05-02-25 JUZGADO REQUIERE A LA ENTIDAD PORVENIR. 18-02-25 Usuario revoca poder por decisión personal desiste de los servicios de la Defesnorai a l espera de respuesta del juez

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
37	08/09/2023	SANTANA ANDREINA	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	92959-23	08433408900220230031200	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	DESPACHO AUN NO EMITE LA MEDIDA CAUTELAR. SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO CON EL USUARIO.
37				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25. Se eleva escrito de impulso procesal conforme el correo que viene hilado donde se solicitaron nuevas medidas cautelares por nuevo empleador del demandado, a la fecha no se ha pronunciado el despacho.
38	13/10/2023	GUTIERREZ DANGELIS		106494-23		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	PROCESO CREADO EN LA PLATAFORMA ICARUS SIN RESPUESTA A LA FECHA DE PARTE DEL DESPACHO DONDE FUE PRESENTADA LA DEMANDA
38				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	05-02-25 Se libra mandamiento de pago a favor del usuario
39	23/10/2023	RIVERO MARTINEZ NORBERTO		111019-23	680813121001201900136 01.	ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLCE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO YESENIA RIVERO (FAMILIAR) SE LE BRINDA ASESORIA RESPECTO DEL PROCESO DE SUCESION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
39				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	7-02-25. se brinda a asesoría a Yesenia Rivero respecto de proceso de sucesión. 18-02-25. Se le brinda asesoría a Luis Rivero Hijo proceso de sucesión.
40	25/10/2023	ESCOBAR FERNANDEZ LILIBETH		112074-23		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE RESUELVEN DUDAS VIA TELEFONICA CON EL USUARIO SE ENVIA REQUQERIMIENTO AL JUEZ Y QUE LA EMPRESA AMANCER MEDICO NO HA REALIZADO LOS DESCUENTOS.
40				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	1-02-25 De acuerdo a correo que viene hilado se solicitó nuevamente la evidencia que el despacho ha enviado el oficio de embargo dentro del proceso de la referencia y/o si hay títulos judiciales a favor de la demandante. Se le informa al usuario vía telefónica y vía email.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
41	26/10/2023	ZAPATA RODRIGUEZ YESICA DEL CARMEN		112366-23		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNCACION CON EL USUARIO SE LE INDICA QUE SE HAN REQUERIDO A LA S ENTIDADES PARA QUE INDIQUEN DONDE LABORA EL DEMANDADO
41				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	11-02-24. se establece comunicación con el usuario el cual manifiesta haber llegado a un acuerdo con el demandado, se le indica los pasos a seguir para protocolizar el acuerdo.
42	24/01/2024	VASCO MARIN ELIZABETH		7193-24		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Finalizado	Otras	SE ENVIA SENTENCIA FAVORABLE A LA USUARIA, SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON LA MISMA
42				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	LA SENTENCIA FUE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y FAVORABLE AL USUARIO SE OTORGA PATRIA POTESTAD DE MENOR EN SITUACION DE ABANDONO A TIA MATERNA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
43	24/01/2024	CONTRERAS ERICKA PATRICIA		7201-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	DEMANDA FUE DEBIDAMENTE ADMITIDA SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y APLICADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES. USUARIA MANIFIESTA QUE EL DEMANDADO LA LLAMO A INCORFORME POR EL EMBARGO DE SALARIO, SE LE BRINDA ORIENTACIÓN.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
43				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	Se actualiza información se trata de proceso que se encuentra en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla - RADICADO: 08001311000520240045900 DEMANDANTE: ERICKA PATRICIA CONTRERAS CABRERA DEMANDADO: EDWARD DARIO VERGARA BAÑOL PROCESO: EJECUTIVO. Con fecha 10 de dic de 2024 se libra mandamiento de pago donde se DECRÉTA el embargo de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo mensual en la empresa TRANS ESPECIAL S.A.S. 5. DECRÉTESE el embargo y secuestro de TRESCIENTOS MIL (300.000) mensuales hace parte de la cuota alimentaria fijada, ordena notificar.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
44	20/02/2024	PEREZ OLIVEROS JULIO ENRIQUE		18237-24	0800131100072023-00328-0	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. SE ESTABLECE COMUNICACON CON EL USUARIO NO COTESTA SE LE DEJA NOTA DE VOZ.
44				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25- Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades última actuación LIQUIDACIÓN DE CREDITO.
45	20/03/2024	LARA BORRERO LISETH		31933-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO EL CUAL SE ENCUENTRA EN ADMISION Y MEDIDAS CAUTELARES
45				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	06-02-25 Se le indica a la usuaria que debe acercarse al juzgado para que se inscriba e indague sobre títulos ejecutivos, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra embargado.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
46	21/03/2024	GARCIA MARTINEZ SINDY JOHANA		32384-24	680813184001-2024-00007-0	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZAESTADO DEL PROCESO CON EL USUARIO MANIFIESTA QUE ESTA RECIBIENDO LOS TITULOS JUDICIALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA NOTIFICACIÓN
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	04-02-25 SE LE INDICA AL USUARIO QUE EL DEMANDADO DEBE SER NOTIFICADO. SE SOCIALIZA ESTADO DE SU PROCESO.
47	22/04/2024	POSADA CHAMORRO ANDREA CAROLINA		42969-24		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO SE SOCIALIZA ESTADO DE SU PROCESO.
47				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	05-02-25 se observa que documentos enviados por el usuario se encuentran en imágenes mas no escaneados tampoco da cumplimiento a lo ordenado por el juez en cuanto a la evidencia de como adquirió correo electrónico del demandado. Se le indica al usuario ara que haga lo pertinente

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
48	22/04/2024	SANDOVAL LÃ“PEZ YERALDIN		42983-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	USUARIA APORTA NUEVA ACTA SE ENCUENTRA PENDIENTE VOLVER A PRESENTAR DEMANDA SI PRESENTA INCUMPLIMIENTO EL JUEZ INICIALMENTE RECHAZO POR FALTA DE ESTA PRUEBA. SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO.
48				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	05-02-25 Se observa que el acta no presenta un buen escaneo lo que puede ser objetado por el juez se le solicita escanear correctamente y completar el documento el cual se encuentra incompleto. Se le comunica al usuario vía email y telefónica.
49	22/04/2024	CABALLERO GUTIERREZ JOSE DEL MILAGRO		43009-24	080013110003-2023-000427	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DE JUEZ SOBRE INSCRIPCION DE DEMANDA. ESTA PENDIENTE TERMINACON EN EL SISTEMA VISION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
49				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 Proceso sin novedades a la fecha, terminación en el sistema visión
50	24/04/2024	TOVAR AVILES MERYS		44269-24	80013110001-2023-00520-00	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL. SE LE INFORMA AL USUARIO SOBRE ESTADO ACTUAL DE SU PROCESO. ULTIMA ACTUACION 17 DE OCTUBRE DE 2024 SE APORTA REGISTRO CIVIL Y SE SOLICITA FECHA PARA PRUEBA DE ADN. QUEDA PENDIENTE SOLICITAR LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL
50				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	21-02-2025 Una vez revisados los estados judiciales el Juzgado agrega memorial.
51	24/06/2024	IRIARTE RIVERA VANESSA		67026-24	08433408900120240021000	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
51				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 Se establece nuevamente comunicación con el usuario, se le solicita información sobre desistimiento de la acción.
52	24/06/2024	CEPEDA OVIEDO LOIDA MARLENELOIDA MARLENE		67030-24	08001311000620240026400	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO . PROCESO EN ETAPA DE CONTESTACIÓN
52				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25. Se solicito la contestación y excepciones presentadas por el demandado para lo pertinente.
53	25/06/2024	GOMEZ MEDINA ANDRES FELIPE		67277-24	08001311000920240025500	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICCION CON EL USUARIO VIA TELEFONICA PROCESO EN EL MISMO ESTADO JUDICIAL
53				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.
54	25/06/2024	PAYARES JIMENEZ ENELDA ROSA		67285-24	08001311000420240024100	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZA ESTADO DEL PROCESO , ESPECIALMENTE CON FAMILIAR LLAMADO PAOLA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
54				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
55	25/06/2024	PEREZ PADILLA DANI MANUEL		67289-24	08001311000620240026600	DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SENTENCIA FAVORABLE AL USUARIO. JUEZ ORDENA a la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla (Atl.), que corrija el registro civil de nacimiento con serial 20333576 de fecha de inscripción 03 de enero del año 1994, frente al lugar de nacimiento del señor DANI MANUEL PEREZ PADILLA, para que en su lugar se coloque como lugar de nacimiento el departamento del Libertador de la República de Venezuela, así mismo se corrija el primer nombre del accionante siendo el primero nombre correcto es DANI, seguido de su segundo nombre y apellidos MANUEL PEREZ PADILLA. Líbrese el oficio respectivo e incorpórese el presente fallo. SE COMUNICA FALLO AL USUARIO VIA TELEFONICA Y EMAIL

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
55				-		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	05-02-25 Usuario informa que los oficios no han llegado a la notaría se envía solicitud al despacho judicial para que le de cumplimiento a la sentencia que ordenó a la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla (Atl.), que corrija el registro civil de nacimiento con serial 20333576 de fecha de inscripción 03 de enero del año 1994, frente al lugar de nacimiento del señor DANI MANUEL PEREZ PADILLA librando el oficio respectivo . Se le informa AL USUARIO VIA TELEFONICA Y EMAIL. JUZGADO ENVIA OFICIO A LA NOTARIA dela misma manera se le informa al usuario.
56	24/07/2024	MANJARREZ SANDOVAL JESSICA ALEXANDRA		77168-24	08001311000120240031400	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO MANIFIESTA INQUIETUD POR INCLUSION EN EL REDAM

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
56				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25. Una vez revisados los estados a través de la plataforma ICARUS de inteligencia artificial el proceso no presenta novedades, pendiente notificar y solicitar al juez incluirlo en el Redam.
57	23/09/2024	ECHEVERRY NATHALIE		98830-24	080001311007-2016-00201-0	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZA ESTADO DE PROCESO CON EL USUARIO PARA AUDIENCIA DE ALEGATOS. SE ASISTE A AUDIENCIA SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION SE SOLICITA DESESTIMAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONDENA EN COSTAS POR NO DEMOSTRARSE UNA VARIACION DE LA SITUACION ECONOMICA DEL DEMANDANTE.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
57				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	Juzgado programa audiencia de juzgamiento para el 21 de febrero de 2025. se le recuerda al usuario. 21-02-25 Se asiste a la audiencia programada juez emite el fallo. Comunicación via email y llamada.
58	23/10/2024	LIS MAURY LAURA ALEJANDRA		110151-24		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOCIALIZA CON EL USUARIO ESTADO DE SU PROCESO, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ADMISION Y SE REALIZO LA NOTIFICACIÓN
58				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	5-02-25. En este proceso juez emite medidas cautelares no obstante el demandado es su propio empleador por tener una compañía; no realiza los descuentos se socializa con el usuario soluciones para esta situación. 20-02-2025 se establece comunicación con el demandado no contesta.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
59	25/10/2024	LIS MAURY LAURA ALEJANDRA		110933-24	08001311000720240043700	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Finalizado	Otras	SE RESUELVEN INQUIETUDES CON LA USUARIA VIA TELEFONICA. EL PROCESO SIGUE EN LA MISMA INSTANCIA PROCESAL ADMISION Y MEDIDAS CAUTELARES QUE NO SE HAN PODIDO APLICAR PORQUE EL MISMO DEMANDADO ES SU MISMO EMPLEADOR.
59				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia		Otras	EL PROCESO ESTA REPETIDO EN EL SISTEMA
59				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia		Otras formas de terminacion.	EL PROCESO ESTA REPETIDO EN EL SISTEMA VISION,
60	09/12/2024	ARIZA ORDÃ“Ã‘EZ LEONORA		125849-24		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	PROCESO E DIVORCIO AUN NO HA SIDO ADMITIDA
61	10/12/2024	ARIZA ORDÃ“Ã‘EZ LEONORA		126406-24	08685 4089 001 2024 00494	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	03-02-25 Se Subsana Demanda En Debida Forma Atendiendo Los Requerimientos Del Juez.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
62	10/12/2024	MAURY DE CALDERON ROSARIO		126413-24		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO PROCESO EN EL MISMO ESTADO PROCESAL A LA ESPERA DE ADMISION.
62				-		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	13-02-25. Se establece comunicación con el usuario. Usuario manifiesta inquietud por que no ha habido admisión de su proceso, se le explica al usuario el tramite procesal. Revisados los estados judiciales se encuentra en el mismo estado.
63	22/01/2025	CHAMS PACHECO JHONATHAN DAVID		6157-25	08001311000120240052600	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-01-27	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOSTIENE CONVERSACIONES CON EL USUARIO PARA SOCIALIZAR ESTADO DEL PROCESO. DEMANDA AUN NO HA SIDO ADMITIDA
63				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia		Otras	23-02-25 revisados los a estados judiciales mediante el sistema ICARUS de inteligencia artificial no se encontraron movimientos.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
64	19/02/2025	CABALLERO OVALLE ELVIRA ELENA		17233-25	08758418900220230095900	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	03-02-25. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLANTICO- RADICACIÓN 08758418900220230095900 DEMANDA EJECUTIVA EDGARDO NIEBLES CASTELBONDO VS ERNESTINA OVALLE Y OTRO. SE le envía poder al usuario, se establece comunicación con el usuario, se interpone RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2024 por un grave vicio de procedimiento al inscribir la medida cautelar sin que exista una plena certeza de quien funge como aquí demandada es la misma persona que funge como propietaria del bien inmueble con matrícula 041-

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
											30057 de La oficina de registro e instrumentos públicos de soledad por las razones expuestas e la parte de los hechos y por lo tanto ordénese levantar la medida cautelar violatoria del procedimiento. SE copia via email.
65	19/02/2025	SUAREZ ALVAREZ GREY PAOLA		17246-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	18-02-25. Se presenta demanda de alimentos ante el juzgado Promiscuo de familia de Soledad. Se le informa al usuario. Se establece comunicación con el usuario, vía telefónica y vía email se le envían acta de derechos y obligaciones y solicitud de servicio para su firma.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
66	19/02/2025	JIMENEZ MARQUEZ WILMER JOSE		17286-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2025-02-23	Primera Instancia	Activo	Otras	13-02-25 Se establece comunicación con el usuario, se le envía poder vía email usuario lo envía firmado. 17-02-25 se presenta demanda de divorcio ante Juzgado de familia del circuito de Barranquilla. Se le informa al usuario, vía telefónica y vía email se le envían acta de derechos y obligaciones y solicitud de servicio para su firma
67	20/02/2025	DONADO ANA ILBA		17937-25	68081312100120210001502	ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2025-02-21	Primera Instancia	Activo	((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	A PARTIR DE FALLO DENTRO DE PROCESO DE RESTITUCION DE TIERRAS TRIBUNAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUCUTA ORDENA A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ASIGNAR ABOGADO PARA QUE TRAMITE LA SUCESIÓN, SE MANTIENE COMUNICACIÓN CON EL USUARIO, SE LE INDICAN LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN.

OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEFENSOR PÚBLICO:

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
1	12/02/2025	INDIRA POLO	Conciliación extrajudicial	40002286		Conciliación extrajudicial	Finalizado	SOLICITO MUY AMABLEMENTE SU INTERVENCION TODA VEZ QUE MI PROGENITORA ALBA ROJAS GONZALEZ TIENE UNA PENSION DE SUSTITCION DE QUIEN FUERA EN VIDA MI PADRE,ELLA TIEN 83 AÑOS TIENE INSUFICENCIA VENOSA CRONICA POR PRESION DEL HIJO BLADIMIR POLO ROJAS LE DIO LA TARJETA DE LA PENSION, TIENE A MI MAMA EN PESIMAS CONDICIONES, SE HA HURTADO LA TARJETA Y NO SE LA QUIERE DEVOLVER EL CUARTO DONDE LA TIENE ESTA LLENO DE CUCARACHAS ,DE ENSERES VIEJOS, ESCONDE LAS COSAS EL TIENE AL PARECER UN PATOLOGIA MENTAL.,LA PLATA SE LA MANEJA Y NO COMPRA SINO PARA EL Y MI MAMA EN PESIMAS CONDICIONES NUNCA HAY PARA MI MAMA SIENDO QUE LA PENSION ES DE ELLA, EL SEÑOR BLAIDMIR POLO ROJAS NO TRABAJA SINO ESPORADICAMENTE Y SE LE HA VISTO EN SU CELULAR QUE MANITENE CONVERSACIONES CON HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES A LAS CUALES EL LE MANDA LA PLATA ESCRIBIENDO QUE EL VIVE SU VIDA SABROSO OBVIO SI SE ROBO LA TARJETA DE MI MAMÀ , LA PRESIONA PSICOLOGICAMENTE LA DEJA SOLA , COMPRA LAS PEORES COMIDAD Y MI MAMA TUVO DIAGNOSTICO DE UN BACTERIA POR LA MALA ALIMENTACION QUE EL LE DA NO	

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
								QUIERE ENTREGARLE SU TARJETA DE PENSION , NO SABEMOS QUE LA HIZO Y LA TIENE AMENAZADA , EL DIA DE HOY EL SE LEVANTO CON GRITOS Y SE LACERO A SI MISMO MI MAMA LLORANDO PIDIENDOLE LA TARJETA Y PREFIERIO IRSE CON TODOS LOS DOCUMENTOS ALEGANDO QUE ELLA NO COMERIA MAS PORQUE NO VA DEVOLVER LOS PAPELES QUE SON DE ELLA REITERO LA PENSION ES DE ELLA.	SE LE RECOMIENDA ASISTIR COMISARIA DE FAMILIA PARA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR. SE ASESORA OBSERVACIÓN: USUARIO ES ABOGADO SIN EMBARGO SE LE ORIENTO.

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
2	12/02/2025	VANESA DEL CARMEN DE LA CRUZ MANJARRES	Contratos y negocios juridicos	40003277		Contratos y negocios juridicos	Finalizado	USUARIO SOLICITA SE ASESORE EN RELACIÓN CON LA TERMINACION DE SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN FORMA ABUSIVA POR PARTE DE LA INMOBILIARIA - INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TINAN SAS. DE TOCANCIPA - PUES SE APROPIARON DE SUS MUEBLES Y ATENTARON MORLMENTE EN SU PAZ FAMILIAR TENIENDO UN MENOR DE EDAD DE 8 AÑOS - SU HIJO- / EXISTE DEMANDA EJECUTIVA POR COBRO EN EL JUZGADO PROMISCUO DE TOCANCIPÁ SEGUN AUTO DEL 22 DE AGOSTO/24 QUE ORDENA: EMBARGO Y RETENCION DEL SLARIO DE LA COMPAÑERA PERMANENTE Y USUARIO EN 1/5 PARTE / EXISTEN PRUEBAS DE AUDIO Y VIDEO, MAS NO DOCUMENTALES QUE LA INMOBIIARIA MANIFIESTA QUE SE QUEDAN CON LOS MUEBELS / Y AFRONTAN OTRA DEMANDA CON LA COMPAÑIA ASEGURADORA POR COBRO DE ARRIENDOS QUE ELLA PAGO A LA INMOBILIARIA	JEANPAGLI@GMAIL.COM /SE ASESORA QUE EXISTE 3 PROCESOS A LOS CUALES DEBE PONER APODERADO PARA EJERCER SU DERECHO A LA DEFRNSA Y APORTAR PRUEBAS, VIDEOS, TESTIGOS DECLARACIONES EXTRA JUICIO TESTIMONIOS / SE ASESORA QUE EXISTEN 3 PORCESOS EN SU CONTRA COMO DEUDOR ARRENDATARIO EL INTERPUESTO POR LA INMOBILIARIA PARA DESALOJO DONDE DEBE SOLICITAR COPIA DE LA PROVIDENCIA O SENTENCIA DEL JUZGADO QUE AUTORIZO A LA INMOBIIARI A EJERCER SUS PROPIAS FUERZA PARA SACSRLOS. CIESTIO N QUE ES IRREGULAR / EN TAL CASO DE EXISTIR EN EL CONTRATO DE ARRIENDO EN LA CLAUSULA DE TERMINACION DE CONTRATO LA ACEPTACION DE RENUNCIA A REQUERIMIENTOS JUDICIALES, Y EL EJERCIO DE SU PROPIA FUERZA POR EL ARRENDADOR EL USUARIO ACEPTO ESTE HECHO / SIEN EL CONTRATO NO SE PACTO, ESTO CONLLEVA A UN DELITO DE ABUSO DE SUS PROPIAS RAZONES Y ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS DE LOS MENORS DE EDAD ART 44, ART 42 Y DE LA FAMILIA LA CUAL DEBE SER DENUNVIADA NATE LA FISCALIA APORTANDO PRUEBAS 7 // SE ASESORA QUE EL PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA NO
3	12/02/2025	KAREN LISETH DE LA ASUNCION CERVANTES	Alimentos	40006467		Alimentos	Finalizado	REQUIRE PROCESO DE ALIMENTOS	SE LE HACE DEBIDA ORIENTACIÓN, SE LE INDICAN LOS REQUISITOS

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
4	12/02/2025	YISELA PATRICIA ORTIZ GARCIA	Alimentos	40006517		Alimentos	Finalizado	TIENE UN PROCESO DE ALIMENTOS	ASESORIA. SE LE BRINDA ORIENTACION SE OLE INDICAN REQUISITOS
5	12/02/2025	ESTELLA RODRIGUEZ VEGA	Alimentos	40006840		Alimentos	Finalizado	ALIMENTO PARA MAYORES	SE LE ORIENTA ALIMENTO PARA MAYORES. USUARIA INDICA QUE TIENE UN PROCESO EJECUTIVO EN EL JUZGADO SE LE CONSULTA EN EL SISTEMA TYBA DE LA RAMA JUDICIAL SE OBSERVA TIENE APODERADA DEBE TRAER PAZ Y SALVO Y EXPEDIENTE DIGITAL.
6	12/02/2025	ALLISON JOHAN ALZATE CASTRO	Alimentos	40006958		Alimentos	Finalizado	MANIFIESTA LA USUARIA QUE REQUIERE ASESORIA EN CIVIL FAMILIA, YA QUE NECESITA INICIAR PROCESO JUDICIAL PARA SOLICITAR CUSTODIA.	SE LE BRINDA ASESORIA EN CIVIL FAMILIA SE LE INDICAN LOS REQUISITOS DE LEY PARA PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS Y LOGRAR LA INSCRIPCION DELPADRE EN EL REDAM Y LOGRAR SALIR DEL PAIS CON EL MENOR SIN NECESIDAD DE PERMISO.
7	12/02/2025	ALLISON ALZATE CASTRO		40007031			No asistio/no se localizó	YULIBETH PADRON	YULIBETH PADRON
8	12/02/2025	LISETH EDILSA DE LA HOZ ORTIZ	Alimentos	40007077		Alimentos	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA CIVIL-FAMILIA	ASESORIA CIVIL FAMILIA
9	12/02/2025	YENNY MARIA ARRIETA	Estado civil	40007087		Estado civil	Finalizado	LA USARIA DESEA DIVORCIO POR MALTRATO PSICOLGICO, VIENE EN DIRECCION DE FUNCIONARIO RUP DEFENSORIA QUE YA LE ASESORO Y DIRECCIONO DENUNCIA DEL MALTRATO PIDE ASESORIA PARA DIVORCIO	SE LE ORIENTA SOBRE REQUISITOS DE DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL . SE LE ASESORA NUEVAMENTE A MEDIDA DE PROTECCION POR MALTRATO SE LE HACE OBSERVACION AL RESPECTO.

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
10	13/02/2025	CARLOS PERNET	Contratos y negocios juridicos	40007739		Contratos y negocios juridicos	Finalizado	EL USUARIO MANIFIESTA QUE TIENE UN PLAN CON LA EMPRESA MOVISTAR PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO FIJO Y ACTUALMENTE LA EMPRESA LE HA CAMBIADO LAS CL&#65533;USULAS DEL CONTRATO Y LE HA AUMENTADO EL VALOR PACTADO A CANCELAR MES A MES	DERECHO DE PETICION SOLICITANDO COPIA DEL CONTRATO Y RELACI&#65533;N DE LAS FACTURAS CANCELADAS
11	13/02/2025	ANAILBA DONADO Y OTRO ANAILBA DONADO Y OTRO		40008112			No asistio/no se localizó	RV: SE GENERÓ UNA RESPUESTA A SU RADICADO NO. 20250600400158052 CON EL NÚMERO 20250602400382731	RV: SE GENERÓ UNA RESPUESTA A SU RADICADO NO. 20250600400158052 CON EL NÚMERO 20250602400382731

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
12	14/02/2025	INDIRA POLO	Violencia intrafamiliar	39991736		Violencia intrafamiliar	Finalizado	SOLICITO MUY AMABLEMENTE SU INTERVENCION TODA VEZ QUE MI PROGENITORA ALBA ROJAS GONZALEZ TIENE UNA PENSION DE SUSTITCION DE QUIEN FUERA EN VIDA MI PADRE,ELLA TIEN 83 Aï¿½OS TIENE INSUFICENCIA VENOSA CRONICA POR PRESION DEL HIJO BLADIMIR POLO ROJAS LE DIO LA TARJETA DE LA PENSION, TIENE A MI MAMA EN PESIMAS CONDICIONES, SE HA HURTADO LA TARJETA Y NO SE LA QUIERE DEVOLVER EL CUARTO DONDE LA TIENE ESTA LLENO DE CUCARACHAS ,DE ENSERES VIEJOS, ESCONDE LAS COSAS EL TIENE AL PARECER UN PATOLOGIA MENTAL.,LA PLATA SE LA MANEJA Y NO COMPRA SINO PARA EL Y MI MAMA EN PESIMAS CONDICIONES NUNCA HAY PARA MI MAMA SIENDO QUE LA PENSION ES DE ELLA, EL SEï¿½OR BLAIDMIR POLO ROJAS NO TRABAJA SINO ESPORADICAMENTE Y SE LE HA VISTO EN SU CELULAR QUE MANITENE CONVERSACIONES CON HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES A LAS CUALES EL LE MANDA LA PLATA ESCRIBIENDO QUE EL VIVE SU VIDA SABROSO OBVIO SI SE ROBO LA TARJETA DE MI MAMï¿½ , LA PRESIONA PSICOLOGICAMENTE LA DEJA SOLA , COMPRA LAS PEORES COMIDAD Y MI MAMA TUVO DIAGNOSTICO DE UN BACTERIA	

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública**	**Código : SD-PO2-F16**
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	**Vigente desde: 22/02/2016**

Regional : ATLANTICO	Defensor(a): JULIBETH JOHANA PADRON VEGA	Contrato : CD-DP-292-2024	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			01-25-2025 al 02-24-2025	10	10	10	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
								POR LA MALA ALIMENTACION QUE EL LE DA NO QUIERE ENTREGARLE SU TARJETA DE PENSION , NO SABEMOS QUE LA HIZO Y LA TIENE AMENAZADA , EL DIA DE HOY EL SE LEVANTO CON GRITOS Y SE LACERO A SI MISMO MI MAMA LLORANDO PIDIENDOLE LA TARJETA Y PREFIERIO IRSE CON TODOS LOS DOCUMENTOS ALEGANDO QUE ELLA NO COMERIA MAS PORQUE NO VA DEVOLVER LOS PAPELES QUE SON DE ELLA REITERO LA PENSION ES DE ELLA.	UNA VISITA DE INSPECCION A EFECTOS DE QUE SE VERIFIUQE LAS PESIMAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVE MI MAMA,

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
DEFENSORA PUBLICA-DEFENSORIA DEL PUEBLO
ABOGADA CONSTITUCIONALISTA UNILIBRE

SEÑORES:

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO- Reparto.

REF: AMPARO DE POBREZA

WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.007.978-980 domiciliado y residenciado en la dirección: Carrera 8 G No 74-95 barrio el Bosque en Barranquilla, correo electrónico: wilmerjimenez1017@htmail.com Teléfono: 3223787711, comedidamente presento ante Usted para elevar solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, por encontrarme en incapacidad económica de sufragar y/o pagar los costos que conlleva un proceso como el que ahora nos ocupa, sin menoscabo de lo que resulte necesario para mi propia subsistencia y, para lo que es necesario tener en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que en mi condición de demandante actualmente me encuentro en una situación económica difícil por el hecho de que lo que devengo fruto de mi actual actividad laboral me resulta verdaderamente insuficiente para costear de forma digna mi propia subsistencia y/o pagar los costos que conlleva este tipo de proceso, así como los honorarios de abogado.

SEGUNDO: Que por lo tanto me vi en la obligación de solicitar los servicios de representación judicial por parte de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que de este modo sea un DEFENSOR PUBLICO quien inicie, tramite y culmine el proceso de la referencia.

SOLICITUD

Señor Juez, le solicito muy respetuosamente, me sea concedido el amparo de pobreza con fundamento en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro en las condiciones señaladas en el artículo 151 del Código General del Proceso, y que una vez cesen los motivos que llevan a solicitar el amparo de pobreza así será informado a su despacho.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal la solicitud del servicio de representación judicial que efectué en días pasados ante la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite anterior.

COMPETENCIA

Señor(a) Juez, por mandato del articulo 22 numeral 20 de la ley 1564 de 2012 es usted competente para conocer y tramitar la presente solicitud puesto que en este tipo de actuaciones el competente es el juez de familia del domicilio del menor a quien se le debe alimentos.

Atentamente:

Wilmer JOSE Jimenez

WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ

CC No 1.007.978.980

Powered by CamScanner

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
DEFENSORA PUBLICA-DEFENSORIA DEL PUEBLO
ABOGADA CONSTITUCIONALISTA UNILIBRE

SEÑORES:

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO- Reparto.

REF: PODER DIVORCIO

WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.007.978-980 domiciliado y residenciado en la dirección: Carrera 8 G No 74-95 barrio el Bosque en Barranquilla, correo electrónico: wilmerjimenez1017@htmail.com Teléfono: 3223787711, comedidamente manifiesto usted que mediante presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA** mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada adscrita y Defensora Publica de la Defensoría del Pueblo con correo electrónico jpadronvega@hotmail.com correo que coincide con el inscrito en el SIRNA y jpadron@defensoria.edu.co correo institucional también de contacto, teléfono: 3002836855 solo WhatsApp, para que **PRESENTE DEMANDA DE DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** del matrimonio civil efectuado en la Notaria 1 de Barranquilla el día 15 de abril del año 2011, mediante Escritura Protocolaria No 658 de 2011, registrado bajo el indicativo serial No 5728689 contra **MARITZA ANDREA AGUDELO VALENCIA,** mujer, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la de ciudadanía No 55.232.971, domiciliada y residenciada en la dirección: calle 72 E No 3N-71 Barranquilla, correo electrónico: maritazagu@gmail.com ,teléfono de contacto 3008329885 por la causal de separación de hecho por mas de dos (2) años, causal octava (8) del articulo 154 del Código Civil Colombiano.

Mi apoderada queda facultada para presentar la demanda, conciliar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de mi representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Código General Del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerle personería a mi apoderado, en los términos del presente escrito y para los efectos de ley.

Atentamente:

Wilmer Jose Jimenez

WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ

CC No 1.007.978-980

ACEPTO EL PODER

Julibeth Johana Padrón Vega

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA

CC 32.843.662 TP NO 113.286 C.S.J

Powered by CamScanner

Defensoría del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F91
		Versión: 02
	Formato: Solicitud de servicio de Defensoría Pública área penal y/o no penal.	Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB:	RUS	19963 - 2025	RUC	17286 - 2025

Lugar de recepción*: ATLANTICO | Fecha y hora de recepción*: 02-19-2025 | Regional*: ATLANTICO

Clasificacion de la solicitud.

PROGRAMA*: PUBLICO Y PRIVADO | TIPO DE PETICION *: REPRESENTACION JUDICIAL [X] | REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL []

CLASE DE RECEPCION: PERSONAL: [X] | ESCRITA: [] | TELEFONICA: [] | ELECTRONICO: []

TIPO DE PERSONA*: NATURAL: [] | JURIDICA: []

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ	Documento : C.C. : 1007978980
Direccion de residencia : CRA 8G #74-95	Departamento : BARRANQUILLA,[BARRANQUILLA],(ATLANTICO)
Municipio : BARRANQUILLA,[BARRANQUILLA] (ATLANTICO) BOSQUE	Telefono : 3223787711

Edad : 33	Género : Masculino	Estado Civil :	Etnia :	Idioma Etnico :

Imposibilidad social :			
Nivel educativo :	Comunidad LGBTI :	Fuerzas Militares :	Desplazado :
Conyugue o compañero permanente :			Numero de hijos :

Datos económicos del usuario.

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE: [] | TRABAJADOR INDEPENDIENTE: [] | DESEMPLEADO: [] | ESTUDIANTE: []
(Diligencie los siguientes datos si selecciona dependiente o independiente)

Actividad laboral/cargo:	Empresa :
Direccion de la empresa :	Telefono de la empresa :
Total ingresos mensuales :	Total gastos mensuales :

Estrato :	Cabeza de familia :	Sisben :	Habitante de calle :	Tipo de vivienda

Datos Jurídicos

Tipo de proceso : VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)

Número de proceso o radicación : JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ASESORIA FAMILIA DIVORCIO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA FAMILIA-CIVIL . SE LE SOLICITAN DOCUMENTOS

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
JULIBETH JOHANA PADRON VEGA NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Wilmer JOSE Jimenez NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: SI [X] NO [] Huella

Decisión Adoptada.

ACEPTADA: [] Imposibilidad económica : [] | Imposibilidad social : [] | Necesidades del servicio : [] | Cumple requisitos de ley : []

RECHAZADA: [] Por tener posibilidad económica : [] | Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: [] | Por que la solicitud no tiene la información mínima o necesaria : [] | El usuario no acepta o rechaza el servicio: []

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: [] | Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: [] | No cumple los requisitos de ley: []

Observaciones.

Ciudad: Barranquilla fecha: 02-19-2025

Yo, WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1007978980, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, será asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente.
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.



Firma del Usuario Wilmer Jose Jimenez

CC No. 1007978980, de Barranquilla

Defensor público _____

CC No. _____ de _____ TP N°. _____

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Código: SD-P02-F28 Versión:02 Vigente desde: 22/02/2016

NOMBRE DEL USUARIO: WILMER JOSE JIMENEZ MARQUEZ
DELITO(s): VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)
No. DEL CASO: **DESPACHO:**
DEFENSOR PUBLICO: PADRON VEGA JULIBETH JOHANA **FECHA:** 02/19/2025

RESUMEN DE LOS HECHOS

EL USUARIO RELATA QUE TIENE MAS DE 14 AÑOS DE NO VIVIR CON SU PAREJA SE SEPARARON DE CUERPOS HACE 14 AÑOS, NO TUVIERON HIJOS, NI BIENES, REQUIERE DIVORCIO

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE CARGO O CUALQUIER INFORMACION LEGALMENTE RECAUDADA

REGISTROS DE NACIMIENTOS DE LOS CONYUGES, REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, CEDULAS, TESTIGOS.

ESTRATEGIA DE DEFENSA

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

DIVORCIO POR LA CAUSAL 8 DEL ARTICULO 154 DEL CC.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ESTRATEGIA DE DEFENSA

REGISTROS DE NACIMIENTOS DE LOS CONYUGES, REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, CEDULAS, TESTIGOS.

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

SEÑORES:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 3777 DE 1996

REF: PODER

ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS, mujer, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.842 775 expedida en Calamar, residenciada y domiciliada en la calle 26 No 38-05 Barrio Salamanca en Soledad (Atlántico) , correo electrónico: usmarysisabel28@gmail.com , contacto telefónico: 3205400524, muy respetuosamente a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA** mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com , correo que coincide con el inscrito en el SIRNA, teléfono de contacto: 3002836855 aplicación de WhatsApp, para que me represente en el **PROCESO DE ALIMENTOS** de la referencia en contra de: **RAFAEL ANTONIO BARCASNEGRAS ORTIZ**, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.685.615 expedida en Barranquilla.

Mi apoderada queda facultada para solicitar la nulidad de cualquier auto en la presente acción, presentar la demanda, desistir, conciliar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos y reformarla, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de mi representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Código General Del Proceso.

Dejõ constancia bajo la gravedad de juramento que no tengo conocimiento del abogado que en su momento me represento en este proceso, a pesar que he realizado todas las diligencias para hallar su paradero, ya que el proceso data de 1996.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerle personería a mi apoderado, en los términos del presente escrito y para los efectos de ley.

Atentamente:

ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS
CC No 22.842 775 de CALAMAR

ACEPTO:

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
CC 32.843.662 DE GALAPA
T.P. No 113.286 C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 4415

En la ciudad de Galapa, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el cuatro (4) de julio de dos mil veintiquatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Galapa, compareció. ESPERANZA VILORIA De BARCASNEGRAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0022842775 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4415-1

Firma autógrafa

250f8058c4

04/07/2024 10:32:09

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA

Notario Único del Círculo de Galapa , Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 250f8058c4, 04/07/2024 10:32:19

SEÑORES:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001311000819960377700

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ESPERANZA VILORIA CONTRA RAFAEL BARCASNEGRAS

REF: SOLICITUD

JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com , correo que coincide con el inscrito en el SIRNA, teléfono de contacto: 3002836855 , en calidad de apoderada judicial **ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS**, mujer, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.842 775 expedida en Calamar, residenciada y domiciliada en la calle 26 No 38-05 Barrio Salamanca en Soledad (Atlántico) , correo electrónico: usmarysisabel28@gmail.com , contacto telefónico: 3205400524, muy respetuosamente a través del presente escrito para manifestar lo siguiente:

1. La señora: **ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS**, mujer, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.842 775, es la esposa del Señor: **RAFAEL ANTONIO BARCASNEGRAS ORTIZ**, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.685.615 expedida en Barranquilla, los cuales conviven en el mismo lecho y bajo el mismo techo, pero esta se decidió a realizar el embargo ya que el demandado posee muchas deudas y se sustraía de la obligación de darle alimentos.

2. Es así que la señora **ESPERANZA VILORIA**, inicio **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia 3777 DE 1996** que cursa en **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** en contra de: **RAFAEL ANTONIO BARCASNEGRAS ORTIZ**, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.685.615, **PENSIONADO DEL CONSORCIO FOPEP.**

3. Desde entonces la señora **ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS**, cobra los títulos judiciales que le descuentan producto de dicho embargo en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, lo cual le queda muy difícil debido a su edad y a sus múltiples enfermedades.

4. Que se elevó Derecho de petición al **CONSORCIO FOPEP** solicitando realizar los descuentos y depositarlos en la cuenta personal de la demandante y este contesto que debe mediar una orden judicial para que estas procedan hacerlo.

5. La demandante acude a mis servicios teniendo en cuenta que ,manifestaron bajo la gravedad, de juramento como consta en el poder; que desconocen el paradero del abogado que les llevo este caso, que data de 1996.

PETICIONES

Por medio de la presente de manera cordial, solicito el pago del descuento por embargo de alimentos que se le hace al señor **RAFAEL BARCASNEGRAS ORTIZ**, C.C. 3.635.615**, PENSIONADO DEL FOPEP**, a favor de: **ESPERANZA VILORIA DE BARCASNEGRAS** para que sean consignados a la cuenta de esta última en la cuenta de ahorros del Banco Agrario según certificación anexa, en la cuenta de ahorros No 4-160-10-53142-1 para que la señora **ESPERANZA VILORIA** pueda retirar el dinero en un cajero electrónico, sin necesidad de cobrar títulos , correspondiente al pago de cuota alimentaria de acuerdo a embrago de alimentos que se encuentra en el Juzgado 8 del circuito de Barranquilla, con número de radicado **08001311000819960377700**. Esto se solicito por tratarse de una mujer de la tercera edad, 77 años, problemas de salud, se dificulta ir hasta el banco.

NOTIFICACIONES

Al correo electrónico jpadronvega@hotmail.com a la dirección física calle 9 No 14-17 Galapa-Atlántico.

ANEXOS

Anexo poder y certificación bancaria

Atentamente:



JULIBETH JOHANA PADRON VEGA

CC 32.843.662 DE GALAPA

T.P. No 113.286 C.S.J.

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
ESPECIALISTA DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD LIBRE
Defensora Publica

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLANTICO-

RADICACIÓN 08758418900220230095900

DEMANDA EJECUTIVA

EDGARDO NIEBLES CASTELBONDO VS ERNESTINA OVALLE Y OTRO

REF: PODER

ERNESTINA OVALLE , mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22413595, residenciada y domiciliada en Soledad, correo electrónico: "elviravalentinavaleria2830@gmail.com" elviravalentinavaleria2830@gmail.com Teléfono: 3218619668, actuando en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente, a través del presente escrito presento confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA** mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, defensora publica adscrita a la Defensoría del Pueblo con correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com , correo que coincide con el inscrito en el SIRNA, e institucional también de contacto jpadronvega@defensoria.edu.co y teléfono 3002836855 aplicación de WhatsApp, para que represente mis intereses dentro dl proceso de la referencia en ESPECIAL CONTESTACIÓN DE DEMANDA, PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y DE FONDO Y PRESENTE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Mi apoderada queda facultada para presentar la demanda, desistir, conciliar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos y reformarla, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado de mi representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Código General Del Proceso.

Atentamente:

Ernestina Ovalle

cc. # 22.413.595

ERNESTINA OVALLE

CC. 22.413.595,

ACEPTO

Julibeth Johana Padrón Vega

JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA

CC 32.843.662 De Galapa-T.P. 113.286 C.S.J.

Powered by CamScanner

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
ESPECIALISTA DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD LIBRE
Defensora Publica

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLANTICO-

RADICACIÓN 08758418900220230095900

DEMANDA EJECUTIVA

EDGARDO NIEBLES CASTELBONDO VS ERNESTINA OVALLE Y OTRO

REF: PODER

ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 44.157.350 expedida en Soledad, residenciada y domiciliada en Soledad, correo electrónico: elviravalentinavaleria2830@gmail.com Teléfono: 3044300676, actuando en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente, a través del presente escrito presento confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA** mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, defensora publica adscrita a la Defensoría del Pueblo con correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com , correo que coincide con el inscrito en el SIRNA, e institucional también de contacto jpadronvega@defensoria.edu.co y teléfono 3002836855 aplicación de WhatsApp, para que represente mis intereses dentro dl proceso de la referencia en **ESPECIAL CONTESTACIÓN DE DEMANDA, PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y DE FONDO.**

Mi apoderada queda facultada para presentar la demanda, desistir, conciliar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos y reformarla, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado de mi representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Código General Del Proceso.

Atentamente:

Elvira Caballero

ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE

CC No 44.157.350 expedida en Soledad

ACEPTO

Julibeth Johana Padrón Vega

JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA

CC 32.843.662 De Galapa-T.P. 113.286 C.S.J.

Powered by CamScanner

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLANTICO-

RADICACIÓN 08758418900220230095900

DEMANDA EJECUTIVA

EDGARDO NIEBLES CASTELBONDO VS ERNESTINA OVALLE Y ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE.

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES

REF: AMPARO DE POBREZA

ERNESTINA OVALLE, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.413.595, residenciada y domiciliada en Soledad, correo electrónico: elviravalentinavaleria2830@gmail.com y **ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE**, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 44.157.350 expedida en Soledad, residenciada y domiciliada en Soledad, correo electrónico: elviravalentinavaleria2830@gmail.com Teléfono: 3044300676, muy respetuosamente a través del presente escrito, comedidamente presento ante Usted para elevar solicitud de AMPARO DE POBREZA, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, por encontrarme en incapacidad económica de sufragar y/o pagar los costos que conlleva un proceso como el que ahora nos ocupa, sin menoscabo de lo que resulte necesario para mi propia subsistencia y, para lo que es necesario tener en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que en mi condición de demandante actualmente me encuentro en una situación económica difícil por el hecho de que lo que devengo fruto de mi actual actividad laboral me resulta verdaderamente insuficiente para costear de forma digna mi propia subsistencia y/o pagar los costos que conlleva este tipo de proceso, así como los honorarios de abogado.

SEGUNDO: Que por lo tanto me vi en la obligación de solicitar los servicios de representación judicial por parte de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que de este modo sea un DEFENSOR PUBLICO quien inicie, tramite y culmine el proceso de la referencia.

SOLICITUD

Señor Juez, le solicito muy respetuosamente, me sea concedido el amparo de pobreza con fundamento en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro en las condiciones señaladas en el artículo 151 del Código General del Proceso, y que una vez cesen los motivos que llevan a solicitar el amparo de pobreza así será informado a su despacho.

Powered by CamScanner

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal la solicitud del servicio de representación judicial que efectué en días pasados ante la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite anterior.

COMPETENCIA

Señor(a) Juez, por mandato del articulo 22 numeral 20 de la ley 1564 de 2012 es usted competente para conocer y tramitar la presente solicitud puesto que en este tipo de actuaciones el competente es el juez de familia del domicilio del menor a quien se le debe alimentos.

Atentamente:

Ernestina Ovalle

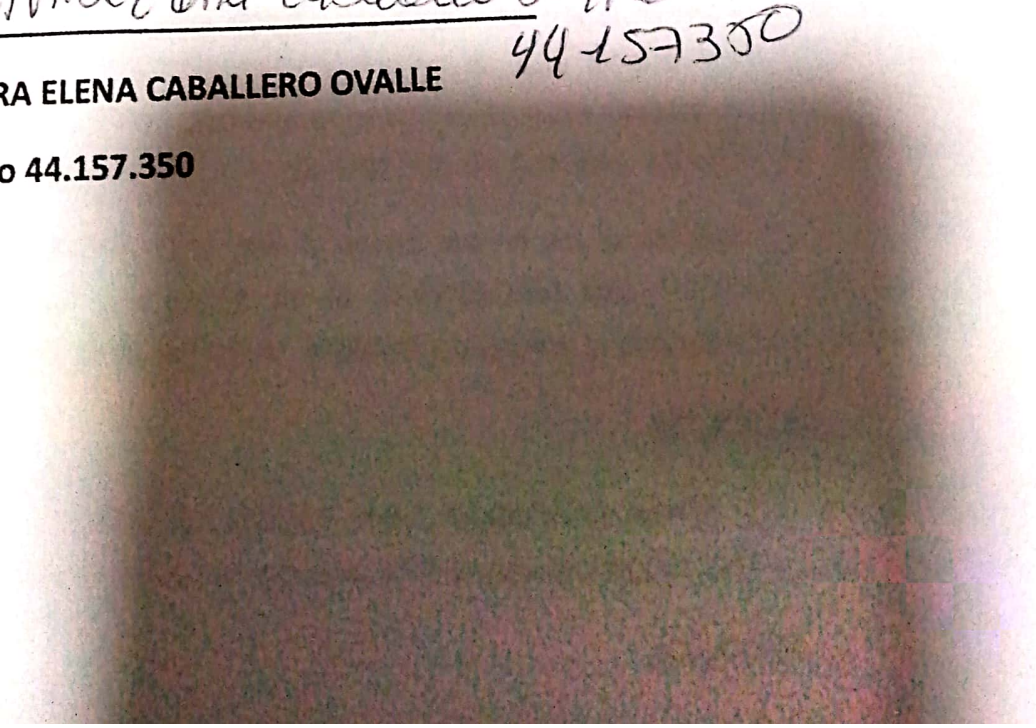
ERNESTINA OVALLE c.c. # 22.413.595

CC No 22.413.595

Elvira Elena caballero ovalle

ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE 44157350

CC No 44.157.350



Powered by CamScanner

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Código: SD-P02-F28 Versión:02 Vigente desde: 22/02/2016

NOMBRE DEL USUARIO: ELVIRA ELENA CABALLERO OVALLE
DELITO(s): EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)
No. DEL CASO: 08758418900220230095900 **DESPACHO:**
DEFENSOR PUBLICO: PADRON VEGA JULIBETH JOHANA **FECHA:** 02/19/2025

RESUMEN DE LOS HECHOS

REFIERE LA USUARIA QUE FUE NOTIFICADA DE UN PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE CARGO O CUALQUIER INFORMACION LEGALMENTE RECAUDADA

LETRA DE CAMBIO, CEDULAS, CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

ESTRATEGIA DE DEFENSA

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

PRESENTAR EXCEPCIONES PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, LETRA QUE FUE DILIGENCIADA SIN LA CARTA DE INSTRUCCIONES, PREJUDICIALIDAD

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ESTRATEGIA DE DEFENSA

LETRA DE CAMBIO, CEDULAS, CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Código: SD-P02-F28 Versión:02 Vigente desde: 22/02/2016

NOMBRE DEL USUARIO: ERNESTINA OVALLE
No. DEL CASO: **DESPACHO:**
DEFENSOR PUBLICO: PADRON VEGA JULIBETH JOHANA **FECHA:** 02/19/2025

RESUMEN DE LOS HECHOS

USUARIA MANIFIESTA LE EMBARGARON SU CASA EN EL MARCO DE PROCESO EJECUTIVO

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE CARGO O CUALQUIER INFORMACION LEGALMENTE RECAUDADA

LETRA DE CAMBIO, CEDULAS, CERTIFICADO DE TRADICIÓN, DENUNCIA PENAL POR FALSEDAD.

ESTRATEGIA DE DEFENSA

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

EXCEPCION DE MALA FE Y FRAUDE PROCESAL AL PRESENTAR EL DEMANDANTE UNA LETRA DE CAMBIO CON UNA FIRMA QUE NO CORRESPONDE A LA USUARIA

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ESTRATEGIA DE DEFENSA

LETRA DE CAMBIO, CEDULAS, CERTIFICADO DE TRADICIÓN, DENUNCIA PENAL POR FALSEDAD.

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
ESPECIALISTA DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD LIBRE
Defensora Publica

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLANTICO-

REF: PODER

GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.042.447.927, residenciada y domiciliada en la Diagonal 77 C No 16B-133 barrio Altos de los Robles de Soledad, correo electrónico: suarezalvarezgreypaola9@gmail.com , Teléfono: 3218619668, actuando en calidad de madre de la menor: **LISSANA SOFIA ALARCON SUAREZ**, identificada con el Nuip No 1.042.268.977 muy respetuosamente a través del presente escrito presento confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA** mayor de edad domiciliada en Galapa - Atlántico con cedula de ciudadanía número 32.843.662 y Tarjeta Profesional de abogado No 113.286 C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, defensora publica adscrita a la Defensoría del Pueblo con correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com , correo que coincide con el inscrito en el SIRNA, e institucional también de contacto jpadronvega@defensoria.edu.co y teléfono 3002836855 aplicación de WhatsApp, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de: **MAURICIO JAVIER ALARCON MESTRA**, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.068.665.654 , residenciado y domiciliado en la dirección: calle 02 No 11-53, Barrio Alpes en Ciénega de Oro (Córdoba), correo electrónico: alarconmestramauriciojavier@gmail.com, Teléfono: 3128040451, por la suma adeudada por concepto de alimentos por valor de: **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1.982.125),** que corresponden a las cuotas de alimentos dejadas de cancelar.

Mi apoderada queda facultada para presentar la demanda, desistir, conciliar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos y reformarla, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado de mi representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Código General Del Proceso.

Atentamente:

Grey Paola Suarez Alvarez · 1042447927

GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ CC No 1.042.447.927

ACEPTO

Julibeth Johana Padrón Vega

JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA

JULIBETH JOHANA PADRON VEGA
ESPECIALISTA DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD LIBRE
Defensora Publica

CC 32.843.662 De Galapa-T.P. 113.286 C.S.J.

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOLEDAD

E.S.D.

REF: AMPARO DE POBREZA

GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.042.447.927, residenciada y domiciliada en la Diagonal 77 C No 16B-133 barrio Altos de los Robles de Soledad, correo electrónico: suarezalvarezgreypaola9@gmail.com , Teléfono: 3218619668, actuando en calidad de madre de la menor: **LISSANA SOFIA ALARCON SUAREZ,** identificada con el Nuip No 1.042.268.977 muy respetuosamente a través del presente escrito comedidamente presento ante Usted para elevar solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, por encontrarme en incapacidad económica de sufragar y/o pagar los costos que conlleva un proceso como el que ahora nos ocupa, sin menoscabo de lo que resulte necesario para mi propia subsistencia y, para lo que es necesario tener en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que en mi condición de demandante actualmente me encuentro en una situación económica difícil por el hecho de que lo que devengo fruto de mi actual actividad laboral me resulta verdaderamente insuficiente para costear de forma digna mi propia subsistencia y/o pagar los costos que conlleva este tipo de proceso, así como los honorarios de abogado.

SEGUNDO: Que por lo tanto me vi en la obligación de solicitar los servicios de representación judicial por parte de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que de este modo sea un **DEFENSOR PUBLICO** quien inicie, tramite y culmine el proceso de la referencia.

SOLICITUD

Señor Juez, le solicito muy respetuosamente, me sea concedido el amparo de pobreza con fundamento en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro en las condiciones señaladas en el artículo 151 del Código General del Proceso, y que una vez cesen los motivos que llevan a solicitar el amparo de pobreza así será informado a su despacho.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal la solicitud del servicio de representación judicial que efectué en días pasados ante la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite anterior.

COMPETENCIA

Señor(a) Juez, por mandato del articulo 22 numeral 20 de la ley 1564 de 2012 es usted competente para conocer y tramitar la presente solicitud puesto que en este tipo de actuaciones el competente es el juez de familia del domicilio del menor a quien se le debe alimentos.

Atentamente:

Juliette Johana Padén Vega

Grey Paola Suarez Alvarez

GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ

CC No 1.042.447.927

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F91
		Versión: 02
	Formato: Solicitud de servicio de Defensoria Pública area penal y/o no penal.	Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB:	RUS	19926 - 2025	RUC	17246 - 2025

Lugar de recepción*: ATLANTICO | Fecha y hora de recepción*: 02-19-2025 | Regional*: ATLANTICO

Clasificacion de la solicitud.

PROGRAMA*: PUBLICO Y PRIVADO | TIPO DE PETICION *: REPRESENTACION JUDICIAL [X] | REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL []

CLASE DE RECEPCION: PERSONAL: [X] | ESCRITA: [] | TELEFONICA: [] | ELECTRONICO: []

TIPO DE PERSONA*: NATURAL: [] | JURIDICA: []

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ			Documento : C.C. : 1042447927
Direccion de residencia : DIAGONAL 77C # 16B-133 SOLEDAD		Departamento : SOLEDAD,[SOLEDAD],(ATLANTICO)	
Municipio : SOLEDAD,[SOLEDAD],(ATLANTICO)	Barrio : ALTOS DE ROBLES		Telefono : 3218619668
Edad : 30	Género : Femenino	Estado Civil : Soltera	Etnia : / Idioma Etnico :
Imposibilidad social :			
Nivel educativo : Bachiller	Comunidad LGBTI :	Fuerzas Militares :	Desplazado :
Conyugue o compañero permanente :			Numero de hijos : 1

Datos económicos del usuario.

ACTIVIDAD U OFICIO(*): (Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente) TRABAJADOR DEPENDIENTE: [X] | TRABAJADOR INDEPENDIENTE: [] | DESEMPLEADO: [] | ESTUDIANTE: []

Actividad laboral/cargo: Atención al cliante		Empresa : miselaneaQuitodo	
Direccion de la empresa : diagonal 77c#16 B-133		Telefono de la empresa : 3008097395	
Total ingresos mensuales : 200.000 Mil Peso		Total gastos mensuales : 1.500.000 Mil Peso	
Estrato : 2	Cabeza de familia :	Sisben :	Habitante de calle : / Tipo de vivienda Arrendado

Datos Juridicos

Tipo de proceso : VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)

Número de proceso o radicación : JUZGADO PROMISCUO DE SOLED... | Autoridad :

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA MANIFIESTA QUE EL PADRE DE SU HIJA NO CUMPLE CON LO ACORDADO DE LA CUOTA ALIMENTARIA.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL Y FAMILIA

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
JULIBETH JOHANA PADRON VEGA NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Grey Suarez Alvarez NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: SI [X] NO [] Huella

Decisión Adoptada.

ACEPTADA: [] Imposibilidad económica : [] | Imposibilidad social : [] | Necesidades del servicio : [] | Cumple requisitos de ley : []

RECHAZADA: [] Por tener posibilidad económica : [] | Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: [] | Por que la solicitud no tiene la informacion minima o necesaria : [] | El usuario no acepta o rechaza el servicio: []

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: [] | Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuacion concluida: [] | No cumple los requisitos de ley: []

Observaciones.

Nombre y firma del responsable de la verificación de la ficha : _____

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F18
		Versión: 01
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario.	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Barranquilla, fecha: 02-19-2025

Yo, GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1042447927, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.

2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.

3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.

4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.

6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.

7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.

8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**

 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente.

9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario Grey Paola Suarez Alvarez

CC No. 1042447927, de Soledad



Defensor público _____

CC No. _____ de _____ TP N°. _____

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Código: SD-P02-F28 Versión:02 Vigente desde: 22/02/2016

NOMBRE DEL USUARIO: GREY PAOLA SUAREZ ALVAREZ
DELITO(s): VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)
No. DEL CASO: **DESPACHO:**
DEFENSOR PUBLICO: PADRON VEGA JULIBETH JOHANA **FECHA:** 02/19/2025

RESUMEN DE LOS HECHOS

USUARIA REFIERE INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE ALIMENTOS POR PARTE DE EL ADRE DE SUS MENORES HIJOS.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE CARGO O CUALQUIER INFORMACION LEGALMENTE RECAUDADA

ACTA DE CONCILIACION, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS MENORES.

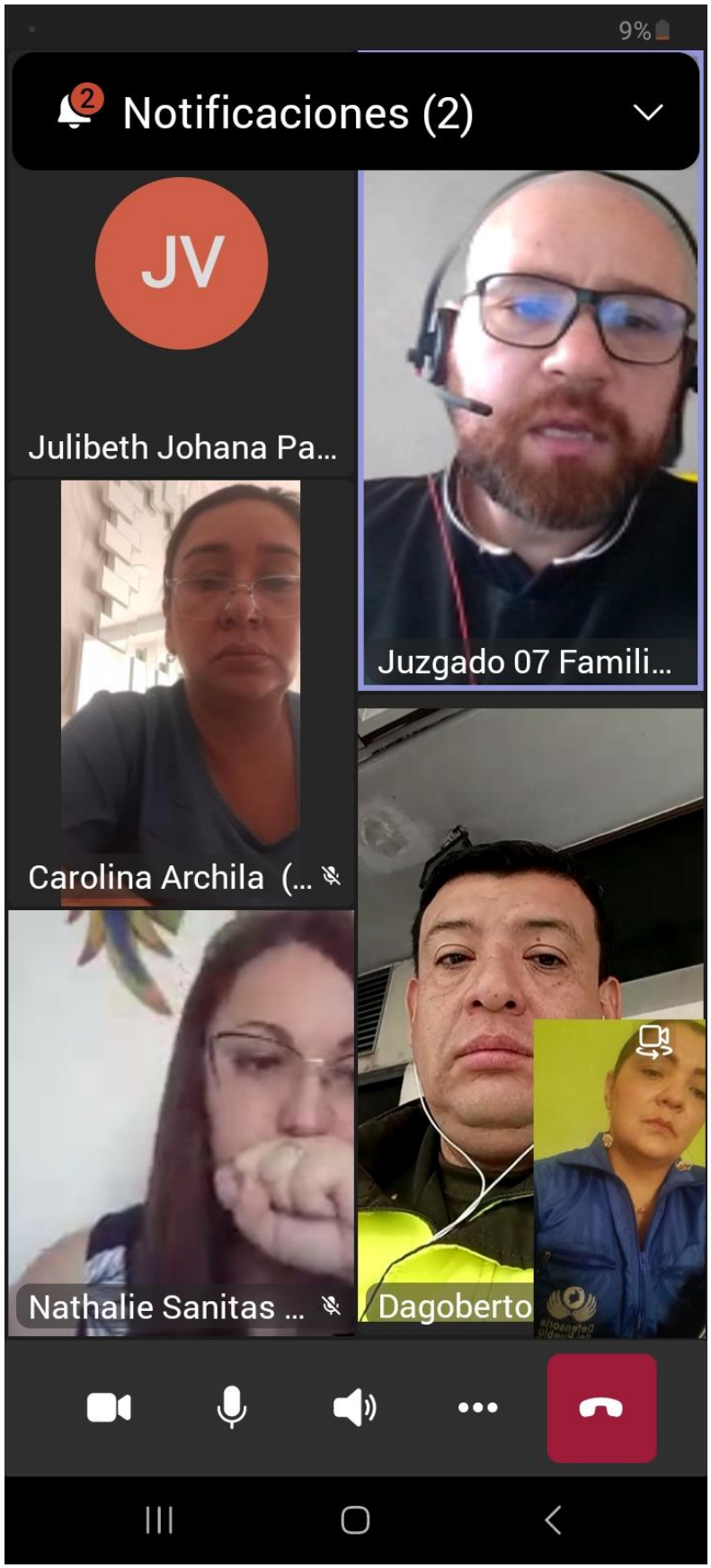
ESTRATEGIA DE DEFENSA

EJECUTAR LAS CUOTAS ADEUDADAS POR MEDIO DE PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ESTRATEGIA DE DEFENSA

ACTA DE CONCILIACION, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS MENORES.

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO


9%
Notificaciones (2)
JV
Julibeth Johana Pa...
Juzgado 07 Famili...
Carolina Archila (...
Nathalie Sanitas ...
Dagoberto

INFORME SECRETARIAL:
Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por EDGARDO RAFAEL NIEBLES GASTELBONDO, en contra de ELVIRA CABALLERO y ERNESTINA OVALLE, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2023-00959-00, la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.
Soledad, 15 de enero de 2024.

DENNYS MARITZA SARMIENTO DOMINGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, 10 de abril de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales,

RESUELVE

1. Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de EDGARDO RAFAEL NIEBLES GASTELBONDO, en contra ELVIRA CABALLERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 44.157.350 y ERNESTINA OVALLE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.413.595, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades de dinero:

 Obligaciones contenidas en la Letra de Cambio sin número, el cual se adjunta a la presente demanda, así:

 1.1 Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), por concepto del de capital insoluto de la obligación contenida en la Letra de Cambio sin número.

 1.2 Por los intereses corrientes liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital enunciado anteriormente causados desde el 20 de septiembre de 2021 hasta de 20 de diciembre de 2022.

 1.3 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital enunciado en el numeral 1.1 de este proveído, desde el día 21 de diciembre de 2022, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

2. Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, y 8 de la Ley 2213 de 2022. y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3. Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado que se encuentra descrito en el folio de matrícula No. 041-30057 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad de la demandada ERNESTINA OVALLE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.413.595. Por Secretaría, ofíciese en tal sentido y prevéngasele la necesidad de comprobar la propiedad del bien al momento de efectuar el registro de la presente medida.

4. Téngase al doctor BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 018, hoy 11 de abril de 2024.

DENNYS MARITZA SARMIENTO DOMINGUEZ
Secretaria

Powered by CamScanner

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2019-00386-00
DEMANDANTE: LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA
DEMANDADO: RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

Revisado el expediente, observa el despacho que, se presentó memorial por la parte demandante indicando que la nueva empresa en la que labora actualmente el señor **RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA,** es en el **CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR.**

En consecuencia, por ser procedente, el Juzgado ordenará decretar las correspondientes medidas cautelares dirigidas al **CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR** por ser el demandado trabajador de la misma y así garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria decretada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Hacer extensiva la medida cautelar de embargo que pesa sobre el demandado, señor **RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.530.928**, consistente en el embargo por concepto de cuota alimentaria a favor de su menor hijo JARA por la suma equivalente al **16%** del salario, prestaciones sociales, legales, extralegales y cualquier otro emolumento que devenga como empleado de la empresa **CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR.**

SEGUNDO: Descuentos que deberán ser consignados a favor de la señora **LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.783.901**, en la cuenta No. **080012033003** que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a través de formato tipo 6, los primeros cinco días de cada mes. REMITASE EL PRESENTE AUTO, SIN NECESIDAD DE OFICIO.

TERCERO: Prevéngase al pagador de la empresa **CONSORCIO DISTRTITO DEL SUR** que su incumplimiento respecto de la orden de embargo, mencionada lo hará responsablemente solidario con el demandado de los dineros dejados de cancelar a la demandante, tal como lo establece el Art. 130 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia en su numeral 1."Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%), de lo que legalmente compone el salario mínimo legal del demandado y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento a la orden anterior hace al empleador o pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquel o de éste se extenderá la orden de pago." De otro lado el Art. el 44 del C.G.P. En su numeral 3.- establece "Sancionar con multas hasta Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a sus empleados a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 013.
Fecha: 30 DE ENERO DE 2.025.

SE NOTIFICA DEL PRESENTE AUTO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488479a10516ce9d437eec3fdcc1cb99c738f94c72a7d074c19f45c038a89328**
Documento generado en 29/01/2025 01:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



Traer firmado y sellado

Solicitar email de notificaciones judiciales

SEÑOR
PAGADOR DE CONSORCIO DISTRITOS DEL SUR
CIUDAD.

REFERENCIA. PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA
DEMANDADO. RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA
RADICADO. 08001311000320190038600.

Obrando en mi condición de demandante dentro del asunto de la referencia y en consideración, proferido por el JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA con el fin de dar continuidad al embargo según sentencia de fecha 05 de febrero de 2020 a favor de mi hijo JULIAN ANDRES RODRIGUEZ AMARANTO, anexo oficio consistente en el embargo por concepto de cuota alimentaria equivalente al 16% de lo que legalmente componen el salario, prestaciones sociales, legales y extralegales y demás emolumentos que recibe el demandado RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA, en calidad de empleado del CONSORCIO DISTRITOS DEL SUR.

Por lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitarle se proceda a darle cabal cumplimiento a la orden impartida por el Juez de la república.

Atentamente,

LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA
C. C. Nº 32.783.901 de Barranquilla – Atlco.
Cel:3008396951
EMAIL:libysjulian@hotmail.com

TICOM S.A.
2025 ENE. 30
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
Hora: 16:07 pm

Correo → notificaciones@ticom.co.

RAD. 08433-40-89-003-2024-00443-00
DEMANDANTE: ROSA ANTONIA PEREIRA DE CARABALLO C.C. 32.674.536
DEMANDADO: UBALDO ENRIQUE CARABALLO ESTRADA C.C. 8.696.329
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ: a su despacho la presente demanda con solicitud por parte de la doctora JULIBETH PADRON VEGA, defensora publica, para que se requiera a la entidad Porvenir.Sírvase proveer.

Malambo, 03 de febrero de 2025.

La Secretaria,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, febrero tres (3) de dos mil veinticinco (2025).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que efectivamente la doctora JULIBETH PADRON VEGA, defensora publica, solicita se sirva requerir a la entidad PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR a fin que indique a que obedece el depósito judicial consignado a ordenes de este despacho por valor de $126.188.375 , sin que obre en el plenario información de esa entidad porque conceptos realizo ese depósito. Dicho monto fue descontado al demandado UBALDO ENRIQUE CARABALLO ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.696.329, como pensionado de PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

En consecuencia, es procedente hacer un requerimiento a dicha entidad.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.**

R E S U E L V E:

1. Requiérase a la entidad PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR a fin que informe porque concepto consigno el depósito judicial a ordenes de este despacho por valor de $126.188.375, de los descuentos efectuados al demandado UBALDO ENRIQUE CARABALLO ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.696.329, como pensionado de PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, sin que obre en el plenario información de esa entidad que indique el concepto por los que realizo dicho depósito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ

02

Notificado Mediante Estado No. 16
Malambo, febrero 04 De 2025.
La Secretaria,
LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7906f98fd794b9025071c78aaab2c635a132b2799451e048c496fac1d666484e**

Documento generado en 03/02/2025 02:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Notificado Mediante Estado No. 16
Malambo, febrero 04 De 2025.
La Secretaria,
LISETH ESPAÑA GUTIERREZ

PROCESO: VERBAL SUMARIO- ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA POSADA CHAMORRO CC N°1.045.737.278
DEMANDADO: JEHAN CARLOS JIMENEZ TAFUR, CC No 1.052.991.270
RADICACIÓN: 08758-31-84-003-2024-00203-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, la presente demanda, que nos correspondió por reparto y está pendiente de resolver sobre su admisión, sírvase proveer. Soledad, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANGELICAMARIA AVENDAÑO DEL TORO
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida a través de apoderado judicial por la señora LYDIS ESTHER GULLOSO PATIÑO, representante legal de los menores C.A.J.P. y N.E.J.P contra el señor ANDRES ROBERTO DUQUE BACCA.

Sin embargo, al efectuarse el estudio preliminar se advierte que la misma será inadmitida, por las siguientes razones:

a) Los documentos aportados para probar la calidad de padres, es ilegible.

Se advierte que el registro civil de nacimiento, es un requisito indispensable que prueba la relación entre alimentante y alimentado, por lo que deberá ser allegado en archivo PDF, escaneado y con buena calidad de la imagen. Además, deberá estar actualizado, donde se pueda visualizar la fecha del mismo, la cual no deberá ser superior a tres (03) meses.

b) En el encabezado de la demanda y en el acápite de notificaciones indica una dirección física. Sin embargo, no menciona a de ciudad o municipio corresponde la nomenclatura.

c) Se observa que la parte actora, indica el lugar de notificaciones del demandado; sin embargo, no allegó las evidencias que pongan de presente que ciertamente tal correo le pertenece a éste, de conformidad con el artículo 8 Ley 2213 de 2022 y el cual se corresponde con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

d) Si bien es cierto que en el acápite de notificaciones, fue informado por la profesional del derecho Dra. JULIBETH JOHANA PADRÓN VEGA CC 32843662 TP N° 113.286 del C S J el correo electrónico: jpadronvega@hotmail.com; se advierte que la no fue utilizada para el envío del poder a la demandante sino que utilizó jpadron@defensoria.edu.co, y esta no coincide con la registrada, en SIRNA como se denota en la imagen.



Así las cosas, de conformidad a lo ordenado en el artículo 90 del CGP., que textualmente señala: "(…) En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza. (…)'' esta Agencia Judicial, mantendrá en secretaría la presente demanda por un término perentorio de cinco (5) días para que se subsane dicha falencia, so pena de rechazo.

En atención a los defectos antes expuestos, el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Soledad (Atlántico),

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LYDIS ESTHER GULLOSO PATIÑO. contra el señor JEHAN CARLOS JIMENEZ TAFUR, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en secretaria por el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los vicios de que adolece la demanda, señalados brevemente en el presente proveído, SO pena de rechazo.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

DALIDA MARIA SALAZAR MARTINEZ
JUEZA

04

Firmado Por:
Dalida Maria Salazar Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfbac8183be1c11c749b9f05448db388b5e9dd95afa31e7741114a7390bdc3e**
Documento generado en 24/04/2024 02:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD: 08001311000420210026900. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.
Demandante: Niña Y.P.C.F., quien se encuentra representada legalmente por su madre, Sra. LUZ MARINA CABALLERO FIGUEROA
Demandado: JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Informe Secretarial. Al Despacho de la señora Jueza el presente expediente a fin de continuar con su trámite. Sírvase proveer. Barranquilla, enero 28 del 2025.

CESAR HERNANDO MEZA MERCADO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, enero veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025).

Observa el Despacho escrito presentado por el abogado ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO, manifestando actuar en condición de apoderado judicial de la parte demandante, y aportando certificación expedida por la empresa de envíos SERVIENTREGA de la comunicación para la diligencia de notificación personal al demandado JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, la cual indica que la comunicación no pudo ser entregada debido a que “La dirección no existe”; solicitando se ordene el emplazamiento del demandado. Posteriormente, envía escrito sustituyendo el poder a él conferido por la parte demandante, representada por la señora LUZ MARINA CABALLERO FIGUEROA, a la abogada JULIBETH JOHANA PADRON VEGA.

Ahora bien, revisado el expediente, no obra en el mismo escrito proveniente del abogado LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO a través del cual sustituya el poder a él conferido al abogado ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO, así como tampoco se observa poder conferido por la parte demandante a este último y a la abogada JULIBETH JOHANA PADRON VEGA, que los faculte para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Así las cosas, este Despacho no tendrá en cuenta los memoriales y solicitudes presentados por los abogados ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO y JULIBETH JOHANA PADRON VEGA.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante por carga procesal a fin de que realice la notificación al demandado señor JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022, de escogerse esta última deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que realice, que la dirección electrónica o sitio suministrado del demandado JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ corresponde al

utilizado por él, además deberá informar la forma como fue obtenida y allegar las evidencias correspondientes de su obtención, particularmente las comunicaciones recientes remitidas o recibidas de él. Carga que deberá cumplir y acreditar dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto. So pena de tener por desistida tácitamente la demanda, de conformidad con el artículo 317 del C. G. del P

En mérito de lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta los memoriales presentados por los abogados ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO y JULIBETH JOHANA PADRON VEGA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante por carga procesal a fin de que realice la notificación al demandado señor JOSÉ MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Se le previene a la parte demandante que debe acreditar el cumplimiento de esta carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO
JUEZA CUARTA DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Piso 4° Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005. Ext: 1053. www.ramajudicial.gov.co
Correo Institucional: famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Sabanalarga, 29 de enero de 2025

Rad: 2022-00234
Ejecutivo de alimentos
Por activa: YINI CECILIA BARRAZA BOLAÑO en representación de EDRB
Por pasiva: BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO

INFORME SECRETARIAL
Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Para lo de su cargo
KATHERINE REBECA CHAIN CANEVA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SABANALARGA-ATLÁNTICO
Veintinueve de enero de dos mil veinticinco

Revisado el expediente, se observa que lleva 1 año en Secretaría, desde el 27 de diciembre de 2023. Por lo que, ante la desidia de la parte actora, se dará aplicabilidad a lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la demanda ejecutiva de alimentos promovida por YINI CECILIA BARRAZA BOLAÑO en representación de EDRB contra BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO

TERCERO: LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero y saldos depositados en las cuentas de ahorro o corrientes que posea el ejecutado BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO, en las siguientes entidades bancarias:

1. BANCOLOMBIA S.A; 2. BBVA COLOMBIA; 3. SCOTIABANK COLPATRIA S.A; 4. BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.; 5. CITIBANK; 6. BANCO DAVIVIENDA S.A; 7. CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; 8. CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.; 9. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.; 10. BANCO DE BOGOTÁ; 11. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.; 12. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.;13. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.; 14. BANCO DE OCCIDENTE; 15. BANCO AV VILLAS; 16. BANCO SERFINANZA; 17. NEQUI. Oficiar

Medida decretada el 17 de agosto de 2022 y comunicada a través de oficio #00851, #00852, #00853, #00854, #00855, #00856, #00857, #00858, #00859, #00860, #00861, #00862, #00863, #00864, #00865, #00866, #00867, y #00868 de 18 de agosto de 2022.

CUARTO: CANCELAR la prohibición de salida del país de BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO. Medida decretada 17 de agosto de 2022 y comunicada mediante oficio #00869 de 18 de agosto de 2022. Oficiar a Migración Colombia

QUINTO: CANCELAR la inscripción de BRAYAN ANTONIO RAMOS CANTILLO en la base de datos de las Centrales de Riesgo DATACREDITO y TRANSUNION. Medida decretada 17 de agosto de 2022 y comunicada mediante oficio #00870 y #00871 de 18 de agosto de 2022. Oficiar

SEXTO: OFICIAR a las entidades y RECORDAR que en caso de incumplimiento se hará sujeto de los poderes correctivos consagrados en el art. 44 del C.G del P., a saber: << (…) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.>> Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Por Secretaría, ENVIAR oficio ordenado

SÉPTIMO: SIN CONDENA en costas o perjuicio a cargo de las partes

OCTAVO: Cumplidlo anterior, ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA
Juez
x

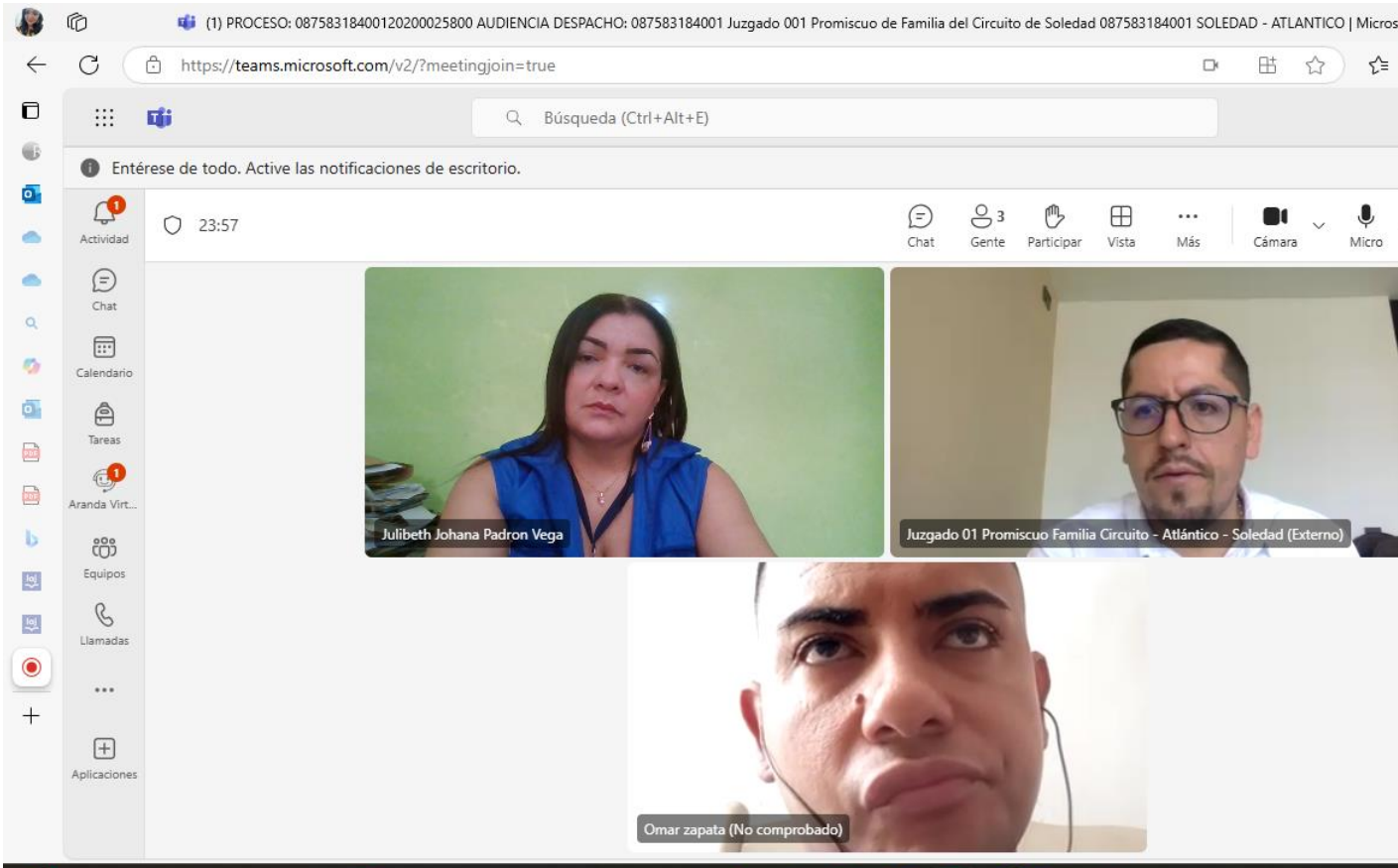
Firmado Por:

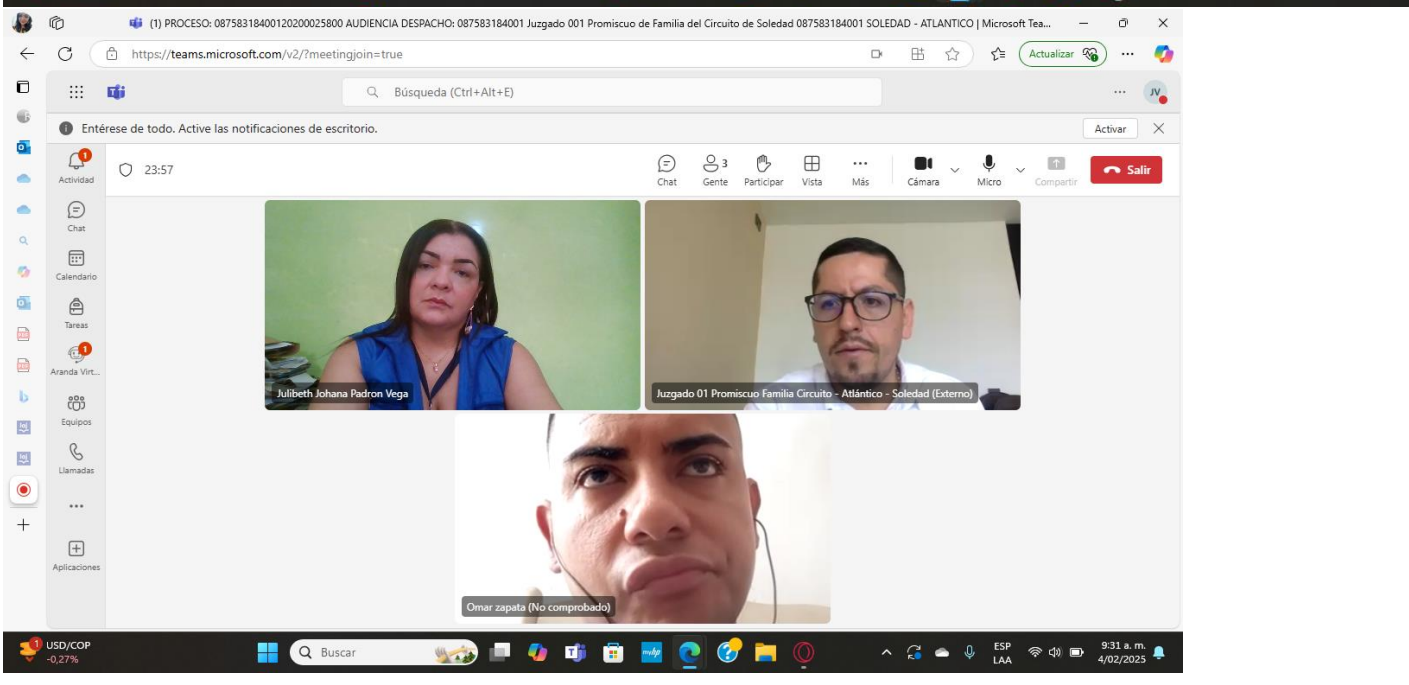
Rafael Andres Ojeda Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sabanalarga - Atlantico

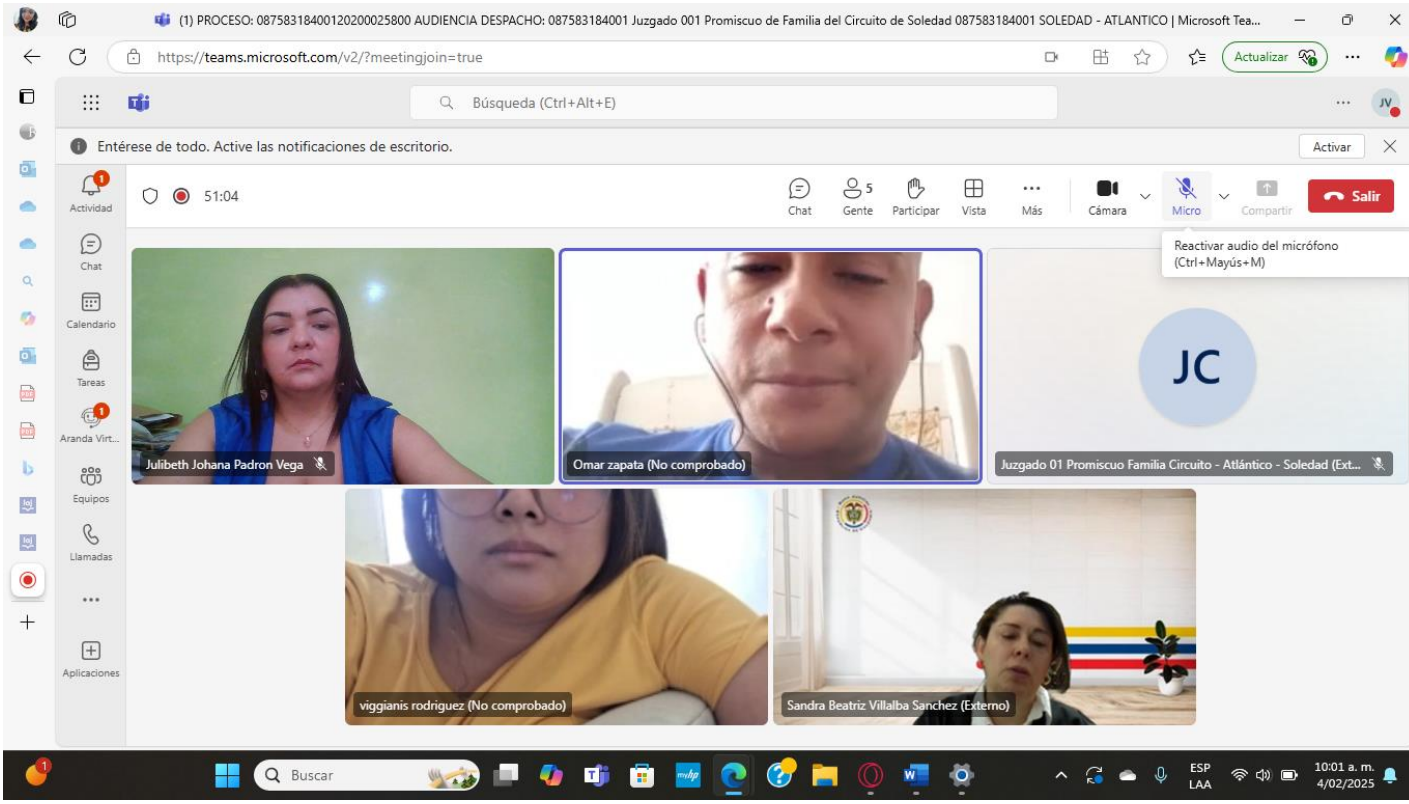
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85692c6c1032be551f93bb33b9894a8f6f0d4f5ba6af94dee0be718ce77e2b99**
Documento generado en 27/01/2025 10:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica


(1) PROCESO: 08758318400120200025800 AUDIENCIA DESPACHO: 087583184001 Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad 087583184001 SOLEDAD - ATLANTICO | Micros
https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Entérese de todo. Active las notificaciones de escritorio.
23:57
Chat
Gente
Participar
Vista
Más
Cámara
Micro
Julibeth Johana Padron Vega
Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad (Externo)
Omar zapata (No comprobado)
Actividad
Chat
Calendario
Tareas
Aranda Virt...
Equipos
Llamadas
Aplicaciones


(1) PROCESO: 08758318400120200025800 AUDIENCIA DESPACHO: 087583184001 Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad 087583184001 SOLEDAD - ATLANTICO | Microsoft Tea...
https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true
Actualizar
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Entérese de todo. Active las notificaciones de escritorio.
Activar
23:57
Chat
Gente
Participar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Julibeth Johana Padron Vega
Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad (Externo)
Omar zapata (No comprobado)


(1) PROCESO: 08758318400120200025800 AUDIENCIA DESPACHO: 087583184001 Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad 087583184001 SOLEDAD - ATLANTICO | Microsoft Tea...
https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true
Actualizar
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Entérese de todo. Active las notificaciones de escritorio.
Activar
Actividad
Chat
Calendario
Tareas
Aranda Virt...
Equipos
Llamadas
Aplicaciones
51:04
Chat
Gente
Participar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Reactivar audio del micrófono (Ctrl+Mayús+M)
Julibeth Johana Padron Vega
Omar zapata (No comprobado)
JC
Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad (Ext...
viggianis rodriguez (No comprobado)
Sandra Beatriz Villalba Sanchez (Externo)
Buscar
ESP
LAA
10:01 a. m.
4/02/2025